



ACTA N° 19/2021 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)

En virtud a la Resolución N° 0117-00-2020 del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 0464/2020 DEL 27 DE MARZO DE 2020 DEL RECTORADO Y SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNA POR PLATAFORMAS VIRTUALES DE VIDEOCONFERENCIA", se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, a través de la Plataforma <https://meet.google.com/>, el viernes veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las nueve horas, con la presencia virtual de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,	Miembro Docente
Prof.Ing.For. Enrique Asterio Benítez León,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,	Miembro Docente
Ing.Agr. Ángel Manuel Benítez Rodríguez,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Humberto Ramiro Páez Campos,	Miembro Graduado
Univ. María Alexandra Perrone González,	Miembro Estudiantil
Univ. Héctor Fabian Moreno Acuña,	Miembro Estudiantil
Univ. Rodrigo Antonio Burgos Garcete,	Miembro Estudiantil

Ausente:

Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,	Miembro Graduado
--------------------------------	------------------



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



ACTA N° 19/2021 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)

ORDEN DEL DÍA

1°) *La Consideración de Acta N° 17 Sesión Ordinaria del 09 de julio de 2021 y Acta N° 18 de Sesión Extraordinaria de fecha 16 de julio de 2021, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias.*

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Resoluciones del Decano para su homologación.*

4°) *Asuntos Varios.*

5°) *Informes Verbales.*



[Signature]
Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



[Signature]
Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 528-00-2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 17 SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JULIO DE 2021 Y ACTA N° 18 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 17 Sesión Ordinaria del 9 de julio de 2021 y Acta N° 18 de Sesión Extraordinaria de fecha 16 de julio de 2021, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, y que no cuenta con ninguna observación por los Miembros;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

528-01-2021 **APROBAR** el Acta N° 17 Sesión Ordinaria del 9 de julio de 2021 y el Acta N° 18 de Sesión Extraordinaria de fecha 16 de julio de 2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.

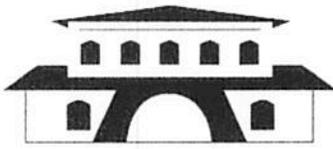


Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO
Decano y Presidente

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 529-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. CLAUDIA ELENA GIMÉNEZ GONZÁLEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2193/2021, presentada por la Est. CLAUDIA ELENA GIMÉNEZ GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 2.266.323, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. CLAUDIA ELENA GIMÉNEZ GONZÁLEZ, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, expone que la recurrente necesitará aproximadamente de cinco matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que aprobó tres de cuatro asignaturas del plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 529-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, a la Est. **CLAUDIA ELENA GIMÉNEZ GONZÁLEZ**, de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 529-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** de la Est. **CLAUDIA ELENA GIMÉNEZ GONZÁLEZ**, en la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 529-03-2021 **DISPONER** que la Est. **CLAUDIA ELENA GIMÉNEZ GONZÁLEZ**, deberá **aprobar las asignaturas: Agroecología II, Economía para el Desarrollo Sustentable y Procesos Tecnológicos, correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.
- 529-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaria General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 530-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. OSVALDO DANIEL MIERES BRÍTEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2310/2021, presentada por el Est. OSVALDO DANIEL MIERES BRÍTEZ, con Cédula de Identidad N° 2.948.808, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. OSVALDO DANIEL MIERES BRÍTEZ, de la Carrera Ingeniería Forestal, expone que el recurrente necesitará aproximadamente de siete matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 530-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **OSVALDO DANIEL MIERES BRÍTEZ**, de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 530-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** del Est. **OSVALDO DANIEL MIERES BRÍTEZ**, en la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.

CD/PBS/mgo
Secretaría General





“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. OSVALDO DANIEL MIERES BRÍTEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL”

530-03-2021 **DISPONER** que el Est. **OSVALDO DANIEL MIERES BRÍTEZ**, deberá aprobar las asignaturas correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo, conforme al siguiente cuadro:

Asignaturas del Plan de Estudios 2006	Asignaturas del Plan de Estudios 2013	Periodo en que puede cursar
Fisiología Vegetal 3°	Fisiología Vegetal 3°	Segundo Periodo Académico 2021
Microbiología Agrícola 3°	Microbiología Agrícola 3°	
Silvicultura I 5°	Silvicultura I 5°	
Hidráulica e Hidrología 5°	Hidráulica e Hidrología 5°	
Fertilidad de Suelos y Nutrición Forestal 5°	Fertilidad de Suelos y Nutrición Forestal 5°	
Métodos Estadísticos I 4°	Estadística Aplicada 5°	
1 Optativa del 5°		

530-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 531-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2702/2021, presentada por el Est. OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 4.262.697, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará aproximadamente de tres matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que aprobó tres de cuatro asignaturas del plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 531-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 531-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** del Est. **OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS**, en la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 531-03-2021 **DISPONER** que el Est. **OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS**, deberá **aprobar las asignaturas: Praderas y Forrajes II del Séptimo Semestre, Seminario del Noveno Semestre y Optativas del 5°, 7° y 9°, correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 531-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 532-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. EVER ANTONIO VÁZQUEZ GÓMEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2728/2021, presentada por el Est. EVER ANTONIO VÁZQUEZ GÓMEZ, con Cédula de Identidad N° 5.049.752, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. EVER ANTONIO VÁZQUEZ GÓMEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará aproximadamente de tres matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que cumplió parcialmente con el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

532-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **EVER ANTONIO VÁZQUEZ GÓMEZ**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.

532-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** del Est. **EVER ANTONIO VÁZQUEZ GÓMEZ**, en la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.





“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. EVER ANTONIO VÁZQUEZ GÓMEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

532-03-2021 **DISPONER** que el Est. **EVER ANTONIO VÁZQUEZ GÓMEZ**, deberá aprobar las asignaturas correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo, conforme al siguiente cuadro:

Asignaturas del Plan de Estudios 2006	Asignaturas del Plan de Estudios 2013	Periodo en que puede cursar
Gerenciamiento de Sistemas Mecanizados 7°	Gerenciamiento de Sistemas Mecanizados 7°	Segundo Periodo Académico 2021
Manejo Sostenible de los Suelos 4°	Manejo Sostenible de los Suelos 5°	
1 Optativa del 9°		

532-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 533-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. MARÍA DEL CARMEN MONGES BRIZUELA, DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2729/2021, presentada por la Est. MARÍA DEL CARMEN MONGES BRIZUELA, con Cédula de Identidad N° 5.036.576, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. MARÍA DEL CARMEN MONGES BRIZUELA, de la Carrera Ingeniería Forestal, expone que la recurrente necesitará aproximadamente de tres matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que no se registra su matriculación para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 533-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, a la Est. **MARÍA DEL CARMEN MONGES BRIZUELA**, de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 533-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** de la Est. **MARÍA DEL CARMEN MONGES BRIZUELA**, en la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 533-03-2021 **DISPONER** que la Est. **MARÍA DEL CARMEN MONGES BRIZUELA**, deberá **aprobar las asignaturas: Economía Forestal e Industrias Forestales I del Séptimo Semestre, Hidráulica e Hidrología del Quinto Semestre, correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.
- 533-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 534-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. ÁLVARO DAMIÁN MERELES DÍAZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2767/2021, presentada por el Est. ÁLVARO DAMIÁN MERELES DÍAZ, con Cédula de Identidad N° 5.207.284, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ÁLVARO DAMIÁN MERELES DÍAZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará aproximadamente de tres matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que cumplió con el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 534-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **ÁLVARO DAMIÁN MERELES DÍAZ**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 534-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción del Est. ÁLVARO DAMIÁN MERELES DÍAZ**, en la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 534-03-2021 **DISPONER** que el Est. **ÁLVARO DAMIÁN MERELES DÍAZ**, deberá **aprobar las asignaturas: Nutrición Animal II del Séptimo Semestre y Seminario del Noveno Semestre, correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 534-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 535-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. ROBERTO ARIEL PAREDES GAONA, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2767/2021, presentada por el Est. ROBERTO ARIEL PAREDES GAONA, con Cédula de Identidad N° 3.807.527, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ROBERTO ARIEL PAREDES GAONA, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, además que cumplió con el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

535-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **ROBERTO ARIEL PAREDES GAONA**, de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.

535-02-2021 **AUTORIZAR** la **matriculación/inscripción** del Est. **ROBERTO ARIEL PAREDES GAONA**, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.

535-03-2021 **DISPONER** que el Est. **ROBERTO ARIEL PAREDES GAONA**, deberá **aprobar las asignaturas: Seminario y Administración Estratégica del Noveno Semestre, Pasantía y Trabajo de Grado**, correspondientes al **Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico.

535-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 536-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. TAMARA ISABEL FERRANDO TRINIDAD, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2819/2021, presentada por la Est. TAMARA ISABEL FERRANDO TRINIDAD, con Cédula de Identidad N° 5.775.499, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. TAMARA ISABEL FERRANDO TRINIDAD, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, expone que la recurrente necesitará de cuatro matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que cumplió parcialmente con el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 536-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, a la Est. **TAMARA ISABEL FERRANDO TRINIDAD**, de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 536-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** de la Est. **TAMARA ISABEL FERRANDO TRINIDAD**, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 536-03-2021 **DISPONER** que la Est. **TAMARA ISABEL FERRANDO TRINIDAD**, deberá **aprobar las asignaturas: Seminario de Trabajo de Grado I y Gestión de Calidad del Séptimo Semestre, correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.
- 536-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 537-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. JESÚS MARIA SÁNCHEZ ARGÜELLO, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2843/2021, presentada por el Est. JESÚS MARIA SÁNCHEZ ARGÜELLO, con Cédula de Identidad N° 3.807.527, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. JESÚS MARIA SÁNCHEZ ARGÜELLO, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de tres matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que cumplió con el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

537-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **JESÚS MARIA SÁNCHEZ ARGÜELLO**, de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.

537-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** del Est. **JESÚS MARIA SÁNCHEZ ARGÜELLO**, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.





“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. JESÚS MARIA SÁNCHEZ ARGÜELLO, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ”

537-03-2021 **DISPONER** que el Est. **JESÚS MARIA SÁNCHEZ ARGUELLO**, deberá **aprobar las asignaturas correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo, conforme al siguiente cuadro:

Asignaturas del Plan de Estudios 2005	Asignaturas del Plan de Estudios 2013	Periodo en que puede cursar
Empresas Agroindustriales II 7°	Solicitar apertura de la asignatura	Segundo Periodo Académico 2021
Gestión de Calidad 7°	Gestión de Calidad 7°	
Política y Comercio Agropecuario 8°	Comercio Agropecuario Internacional 7°	

537-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 538-00-2021

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. HÉCTOR LUIS VERA GRACIA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2910/2021, presentada por el Est. HÉCTOR LUIS VERA GRACIA, con Cédula de Identidad N° 820.011, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. HÉCTOR LUIS VERA GRACIA, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, además que aprobó una asignatura y dos asignaturas debe rendir en el tercer llamado, según el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

538-01-2021 **DENEGAR** la Prórroga de Permanencia al Est. HÉCTOR LUIS VERA GRACIA, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.

538-02-2021 **DISPONER** que el Est. HÉCTOR LUIS VERA GRACIA, deberá aprobar las asignaturas: Fertilidad de Suelos del 4° Año y Producción Bovina de Carne del 5° Año, correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.

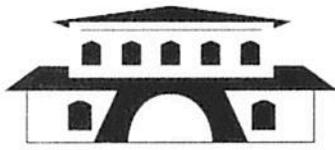
538-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 539-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. IGNACIO LUIS SALDÍVAR ROMANACH, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2956/2021, presentada por el Est. IGNACIO LUIS SALDÍVAR ROMANACH, con Cédula de Identidad N° 3.445.480, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. IGNACIO LUIS SALDÍVAR ROMANACH, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, además que cumplió con el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 539-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **IGNACIO LUIS SALDÍVAR ROMANACH**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 539-02-2021 **AUTORIZAR** la **matriculación/inscripción** del Est. **IGNACIO LUIS SALDÍVAR ROMANACH**, en la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 539-03-2021 **DISPONER** que el Est. **IGNACIO LUIS SALDÍVAR ROMANACH**, deberá **aprobar 1 Optativa del Séptimo Semestre, Pasantía y Tesis de Grado, correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico.
- 539-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 540-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. JOSÉ GERARDO CARDOZO TORRES, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2972/2021, presentada por el Est. JOSÉ GERARDO CARDOZO TORRES, con Cédula de Identidad N° 4.326.321, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. JOSÉ GERARDO CARDOZO TORRES, de la Carrera Ingeniería Ambiental, expone que el recurrente necesitará aproximadamente de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que no se registra su inscripción para el Primer Periodo Académico de 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 540-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **JOSÉ GERARDO CARDOZO TORRES**, de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 540-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** del Est. **JOSÉ GERARDO CARDOZO TORRES**, en la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 540-03-2021 **DISPONER** que el Est. **JOSÉ GERARDO CARDOZO TORRES**, deberá **aprobar Pasantía y 1 Optativa del Séptimo Semestre, correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 540-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/mgo
Secretaría General


Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 541-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. JUAN ALBERTO NÚÑEZ GONZÁLEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 2875/2021, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. JUAN ALBERTO NÚÑEZ GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 5.757.441, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. JUAN ALBERTO NÚÑEZ GONZÁLEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado;

El Informe del Orientador de Tesis, en el que menciona que el mencionado estudiante se encuentra en etapa final de elaboración de su Proyecto de Tesis de Grado, con fecha probable de presentación y defensa para el 26 de noviembre del año en curso;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 541-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** para el Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **JUAN ALBERTO NÚÑEZ GONZÁLEZ**, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú.
- 541-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** del Est. **JUAN ALBERTO NÚÑEZ GONZÁLEZ**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, **Segundo Académico del 2021**.
- 541-03-2021 **DISPONER** que el Est. **JUAN ALBERTO NÚÑEZ GONZÁLEZ**, deberá aprobar **Pasantía y Tesis de Grado**, correspondientes al **Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico.
- 541-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad
CD/PBS/mgo
Secretaria General


Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 542-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. RODRIGO ADRIÁN AGUILERA, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 3027/2021, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. RODRIGO ADRIÁN AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 5.558.683, como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. RODRIGO ADRIÁN AGUILERA, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de tres matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

542-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** para el Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **RODRIGO ADRIÁN AGUILERA**, de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú.

542-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción del Est. RODRIGO ADRIÁN AGUILERA**, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, **Segundo Periodo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.

542-03-2021 **DISPONER** que el Est. **RODRIGO ADRIÁN AGUILERA**, deberá **aprobar las asignaturas: Administración Estratégica y Política Profesional del Noveno Semestre y Pasantía, correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.

542-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente

CD/PBS/mgo
Secretaría General



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 543-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. ARNALDO DE JESÚS ESCOBAR MOREL, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL SANTA ROSA – MISIONES”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 2922/2021, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ARNALDO DE JESÚS ESCOBAR MOREL, con Cédula de Identidad N° 4.722.360, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Santa Rosa – Misiones, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ARNALDO DE JESÚS ESCOBAR MOREL, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

543-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** para el Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **ARNALDO DE JESÚS ESCOBAR MOREL**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones.

543-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** del Est. **ARNALDO DE JESÚS ESCOBAR MOREL**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones, **Segundo Periodo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.





Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)

RESOLUCIÓN N° 543-00-2021

Página 2

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. ARNALDO DE JESÚS ESCOBAR MOREL, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL SANTA ROSA – MISIONES”

543-03-2021 **DISPONER** que el Est. **ARNALDO DE JESÚS ESCOBAR MOREL**, deberá **aprobar las asignaturas correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo, conforme al siguiente cuadro:

Asignaturas del Plan de Estudios 2006	Periodo en el que puede cursar
Mejoramiento Genético Animal 7°	Segundo Periodo Académico 2021
Praderas y Forrajes II 7°	
Optativa (3 créditos) 7°	
Seminario 9°	
Optativa (3 créditos) 9°	

543-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 544-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. MARILÚ FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, FILIAL SANTA ROSA – MISIONES”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 2923/2021, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. MARILÚ FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, con Cédula de Identidad N° 5.506.662, como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Filial Santa Rosa – Misiones , a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. MARILÚ FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la referida Filial, expone que la recurrente necesitará de aproximadamente de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 544-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** para el Segundo Periodo Académico de 2021, a la Est. **MARILÚ FERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones .
- 544-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** de la Est. **MARILÚ FERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones , **Segundo Periodo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.

CD/PBS/mgo
Secretaría General





Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 544-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. MARILÚ FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, FILIAL SANTA ROSA – MISIONES”

544-03-2021 **DISPONER** que la Est. MARILÚ FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, deberá aprobar las asignaturas correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma, conforme al siguiente cuadro:

Asignaturas del Plan de Estudios 2005	Periodo en el que puede cursar
Gestión de Calidad 7°	Segundo Periodo Académico 2021
Negociación de Conflictos (Optativa) 5°	
Seminario 9°	
Auditoría (Optativa) 9°	

544-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 545-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. CARLOS MANUEL MELGAREJO VERA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL SANTA ROSA – MISIONES”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 2925/2021, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. CARLOS MANUEL MELGAREJO VERA, con Cédula de Identidad N° 4.787.435, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Santa Rosa – Misiones, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. CARLOS MANUEL MELGAREJO VERA, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 545-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **CARLOS MANUEL MELGAREJO VERA**, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones.
- 545-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **CARLOS MANUEL MELGAREJO VERA**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones, **Segundo Periodo Académico del 2021**.
- 545-03-2021 **DISPONER** que el Est. **CARLOS MANUEL MELGAREJO VERA**, deberá aprobar **Pasantía y Tesis de Grado** correspondientes al Segundo Periodo Académico del año **2021**, que le fueren asignadas según informe académico.
- 545-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 546-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. HELMUT BALDUIN CLOSS FERREIRA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL SANTA ROSA – MISIONES”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 2926/2021, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. HELMUT BALDUIN CLOSS FERREIRA, con Cédula de Identidad N° 4.028.415, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Santa Rosa – Misiones, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. HELMUT BALDUIN CLOSS FERREIRA, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 546-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** para el Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **HELMUT BALDUIN CLOSS FERREIRA**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones.
- 546-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** del Est. **HELMUT BALDUIN CLOSS FERREIRA**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones, **Segundo Periodo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 546-03-2021 **DISPONER** que el Est. **HELMUT BALDUIN CLOSS FERREIRA**, deberá aprobar **Seminario del Noveno Semestre, Pasantía y Trabajo de Grado**, correspondientes al **Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico.
- 546-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 547-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. JOSÉ FÉLIX COLMÁN BÁEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL SANTA ROSA – MISIONES”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 2927/2021, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. JOSÉ FÉLIX COLMÁN BÁEZ, con Cédula de Identidad N° 4.648.956, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Santa Rosa – Misiones, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. JOSÉ FÉLIX COLMÁN BÁEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 547-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** para el Segundo Período Académico de 2021, al Est. **JOSÉ FÉLIX COLMAN BÁEZ**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones.
- 547-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción del Est. JOSÉ FÉLIX COLMAN BÁEZ**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones, **Segundo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 547-03-2021 **DISPONER** que el Est. **JOSÉ FÉLIX COLMAN BÁEZ**, deberá aprobar: **Seminario del Noveno Semestre, Pasantía y Trabajo de Grado**, correspondientes al **Segundo Período Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico.
- 547-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 548-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. RODNEY RAÚL MORALES GÓMEZ, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, FILIAL SANTA ROSA – MISIONES”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 2928/2021, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. RODNEY RAÚL MORALES GÓMEZ, con Cédula de Identidad N° 2.955.767, como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Filial Santa Rosa – Misiones, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. RODNEY RAÚL MORALES GÓMEZ, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará aproximadamente de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además cumplió con el plan de asignaturas programadas para el Primer Período Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 548-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia para el Segundo Período Académico de 2021, al Est. **RODNEY RAÚL MORALES GÓMEZ**, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones.
- 548-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **RODNEY RAÚL MORALES GÓMEZ**, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones, **Segundo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 548-03-2021 **DISPONER** que el Est. **RODNEY RAÚL MORALES GÓMEZ**, deberá aprobar las asignaturas: **Seminario y Auditoría (Optativa) del Noveno Semestre, correspondientes al Segundo Período Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico, para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el período siguiente, previa solicitud del mismo.
- 548-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 549-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. RODRIGO MARTÍN GALO GIMÉNEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL SANTA ROSA – MISIONES”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 2929/2021, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. RODRIGO MARTÍN GALO GIMÉNEZ, con Cédula de Identidad N° 3.449.248, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Santa Rosa – Misiones, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. RODRIGO MARTÍN GALO GIMÉNEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 549-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** para el Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **RODRIGO MARTÍN GALO GIMÉNEZ**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones.
- 549-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** del Est. **RODRIGO MARTÍN GALO GIMÉNEZ**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones, **Segundo Periodo Académico del 2021**.
- 549-03-2021 **DISPONER** que el Est. **RODRIGO MARTÍN GALO GIMÉNEZ**, deberá aprobar **Pasantía, Tesis de Grado y Créditos de Extensión**, correspondientes al **Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico.
- 549-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 550-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. VÍCTOR JULIO AMARILLA DÁVALOS, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, FILIAL SANTA ROSA – MISIONES"

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 2930/2021, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. VÍCTOR JULIO AMARILLA DÁVALOS, con Cédula de Identidad N° 4.427.792, como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Filial Santa Rosa – Misiones, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. VÍCTOR JULIO AMARILLA DÁVALOS, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará aproximadamente de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 550-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** para el Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **VÍCTOR JULIO AMARILLA DÁVALOS**, de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones.
- 550-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** del Est. **VÍCTOR JULIO AMARILLA DÁVALOS**, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa – Misiones, **Segundo Periodo Académico del 2021, desde el 26 al 28 de julio de 2021.**
- 550-03-2021 **DISPONER** que el Est. **VÍCTOR JULIO AMARILLA DÁVALOS**, deberá **aprobar: Seminario, Administración Estratégica y Auditoría (Optativa) del Noveno Semestre, correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico, para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.

550-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 551-00-2021

“POR LA CUAL SE SOLICITA AMPLIAR INFORME REFERENTE A SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DEL EST. DANIEL RIVAS VARGAS, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 3028/2021, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. DANIEL RIVAS VARGAS, con Cédula de Identidad N° 4.381.791, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. DANIEL RIVAS VARGAS, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, además que aprobó dos asignaturas de 4, según el plan de asignaturas para el Primer Periodo Académico de 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

551-01-2021 **DISPONER** que el Est. **DANIEL RIVAS VARGAS**, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, **deberá anexar los Informes de los Orientadores de Tesis y Pasantía, además de justificar porque no presentó su Informe de Pasantía y su Trabajo de Grado en el tiempo establecido, según informe académico para el Primer Periodo Académico.**

551-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 552-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. MARCELO MANUEL ZARACHO GONZÁLEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 3029/2021, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. MARCELO MANUEL ZARACHO GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 4.852.640, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. MARCELO MANUEL ZARACHO GONZÁLEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de aproximadamente de cinco matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además cumplió con el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

552-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** para el Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **MARCELO MANUEL ZARACHO GONZÁLEZ**, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.

552-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** del Est. **MARCELO MANUEL ZARACHO GONZÁLEZ**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, **Segundo Periodo Académico del 2021**.

552-03-2021 **DISPONER** que el Est. **MARCELO MANUEL ZARACHO GONZÁLEZ**, deberá aprobar la asignatura: **Estadística Aplicada del Quinto Semestre, correspondiente al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fuere asignada según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.

552-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaria General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 553-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. ALFREDO YCASSATTI DACUNHA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 3031/2021, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ALFREDO YCASSATTI DACUNHA, con Cédula de Identidad N° 4.445.795, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ALFREDO YCASSATTI DACUNHA, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de aproximadamente de siete matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además cumplió con el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 553-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **ALFREDO YCASSATTI DACUNHA**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.
- 553-02-2021 **AUTORIZAR** la **matriculación/inscripción** del Est. **ALFREDO YCASSATTI DACUNHA**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, **Segundo Periodo Académico del 2021**.



CD/PBS/mgo
Secretaría General





Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 553-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. ALFREDO YCASSATTI DACUNHA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

553-03-2021 **DISPONER** que el Est. ALFREDO YCASSATTI DACUNHA, deberá aprobar las asignaturas correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo, conforme al siguiente detalle:

Asignatura del Plan de Estudios 2006	Asignatura del Plan de Estudios 2013	Periodo en que puede cursar
Redacción Técnica 3°	Redacción Técnica 1°	Segundo Periodo Académico 2021
Idioma Extranjero 3°	Idioma Extranjero 3°	
Sociología y Extensión Agraria 4°	Sociología y Extensión Agraria 5°	
Nutrición Animal I 5°	Nutrición Animal I 5°	
Cultivos Anuales 5°	Cultivos Anuales 5°	
Fitopatología 5°	Fitopatología 5°	
Maquinarias Agrícolas 5°	Maquinarias Agrícolas 5°	

553-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 554-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. CAROLINA SOFÍA BOZZANO SAGUIER, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2760/2021, presentada por la Est. CAROLINA SOFÍA BOZZANO SAGUIER, con Cédula de Identidad N° 3.656.717, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. CAROLINA SOFÍA BOZZANO SAGUIER, de la Carrera Ingeniería Ambiental, expone que la recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, además que cumplió el plan de asignatura programada para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 554-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, a la Est. **CAROLINA SOFÍA BOZZANO SAGUIER**, de la Carrera **Ingeniería Ambiental** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 554-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **CAROLINA SOFÍA BOZZANO SAGUIER**, en la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Periodo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 554-03-2021 **DISPONER** que la Est. **CAROLINA SOFÍA BOZZANO SAGUIER**, deberá aprobar las asignaturas: **Seminario del Noveno Semestre, Pasantía y Tesis de Grado**, correspondientes al **Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico.
- 554-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 555-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. GUILLERMO ANTONIO POLITEO SMITH CRISTALDO, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2970/2021, presentada por el Est. GUILLERMO ANTONIO POLITEO SMITH CRISTALDO, con Cédula de Identidad N° 3.418.878, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. GUILLERMO ANTONIO POLITEO SMITH CRISTALDO, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará aproximadamente de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que cumplió con el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 555-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** para el Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **GUILLERMO ANTONIO POLITEO SMITH CRISTALDO**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 555-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción del Est. GUILLERMO ANTONIO POLITEO SMITH CRISTALDO**, en la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Periodo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 555-03-2021 **DISPONER** que el Est. **GUILLERMO ANTONIO POLITEO SMITH CRISTALDO**, deberá **aprobar: 1 Optativa del Séptimo Semestre, Contabilidad Agropecuaria del Octavo Semestre y Seminario del Noveno Semestre, correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 555-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaria General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 556-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA"

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2989/2021, presentada por la Est. TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA, con Cédula de Identidad N° 534.437, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA, de la Carrera Ingeniería Agronómica, expone que la recurrente necesitará aproximadamente de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además cumplió parcialmente con el plan de asignaturas para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 556-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, a la Est. **TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 556-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** de la Est. **TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Periodo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 556-03-2021 **DISPONER** que la Est. **TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA**, deberá **aprobar: Seminario del Noveno Semestre y 2 Optativas, correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.
- 556-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 557-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. DIEGO ARMANDO VIGO TRINIDAD, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 2970/2021, presentada por el Est. DIEGO ARMANDO VIGO TRINIDAD, con Cédula de Identidad N° 4.976.118, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. DIEGO ARMANDO VIGO TRINIDAD, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará aproximadamente de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que cumplió parcialmente con el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 557-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **DIEGO ARMANDO VIGO TRINIDAD**, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 557-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **DIEGO ARMANDO VIGO TRINIDAD**, en la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Periodo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 557-03-2021 **DISPONER** que el Est. **DIEGO ARMANDO VIGO TRINIDAD**, deberá aprobar: **Gerenciamiento de Sistemas Mecanizados del Séptimo Semestre y 1 Optativa del Noveno Semestre**, correspondientes al **Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 557-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

GD/PBS/mgo
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 558-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. ELVIO DANIEL GONZÁLEZ BENÍTEZ, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 3019/2021, presentada por el Est. ELVIO DANIEL GONZÁLEZ BENÍTEZ, con Cédula de Identidad N° 5.159.181, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ELVIO DANIEL GONZÁLEZ BENÍTEZ, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de aproximadamente cuatro matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que cumplió con el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 558-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **ELVIO DANIEL GONZÁLEZ BENÍTEZ**, de la Carrera **Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 558-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **ELVIO DANIEL GONZÁLEZ BENÍTEZ**, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Periodo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.
- 558-03-2021 **DISPONER** que el Est. **ELVIO DANIEL GONZÁLEZ BENÍTEZ**, deberá aprobar la asignatura **Seminario de Trabajo I del Séptimo Semestre**, correspondiente al **Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fuere asignada según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 558-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaria General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 559-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. ANDREA EDITH SOLÍS MORA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 3024/2021, presentada por la Est. ANDREA EDITH SOLÍS MORA, con Cédula de Identidad N° 4.840.042, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. ANDREA EDITH SOLÍS MORA, de la Carrera Ingeniería Ambiental, expone que la recurrente necesitará aproximadamente de cuatro matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que cumplió parcialmente con el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 559-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** para el Segundo Periodo Académico de 2021, a la Est. **ANDREA EDITH SOLÍS MORA**, de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 559-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción** de la Est. **ANDREA EDITH SOLÍS MORA**, en la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Periodo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.



CD/PBS/mgo
Secretaría General





“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. ANDREA EDITH SOLÍS MORA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL”

559-03-2021 **DISPONER** que la Est. **ANDREA EDITH SOLÍS MORA**, deberá **aprobar las asignaturas correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma, conforme al siguiente cuadro:

Asignaturas del Plan de Estudios 2006	Asignaturas del Plan de Estudios 2013	Periodo en que puede cursar
Tecnología Ambiental I 4°	Tecnología Ambiental I 5°	Segundo Periodo Académico 2021
Economía 5°	Economía 5°	
Manejo Integral de Residuos 7°	Manejo Integral de Residuos 7°	
Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas 7° (Pre-requisito Planificación del Uso de la Tierra 6°)	Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas 7°	

559-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 560-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR LA EST. LEILA NATIVIDAD LEGUIZAMÓN ALVARENGA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA A LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 2793/2021 de la Est. LEILA NATIVIDAD LEGUIZAMÓN ALVARENGA, con C.I. N° 6.683.641, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, en la que solicita su traslado a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se verifica el cumplimiento de requisitos para la concesión de traslado de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción solicitada por la Est. LEILA NATIVIDAD LEGUIZAMÓN ALVARENGA;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 560-01-2021 **CONCEDER** el traslado solicitado por la Est. **LEILA NATIVIDAD LEGUIZAMÓN ALVARENGA**, de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** a la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 560-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **LEILA NATIVIDAD LEGUIZAMÓN ALVARENGA** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, del 26 al 28 de julio de 2021.
- 560-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 561-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR EL EST. MATÍAS ANDRÉS SCHOPFER MOREIRA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA A LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 2795/2021 del Est. MATÍAS ANDRÉS SCHOPFER MOREIRA, con C.I. N° 5.553.998, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, en la que solicita su traslado a la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se verifica el cumplimiento de requisitos para la concesión de traslado de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción solicitada por el Est. MATÍAS ANDRÉS SCHOPFER MOREIRA;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

561-01-2021 **CONCEDER** el traslado solicitado por el Est. **MATÍAS ANDRÉS SCHOPFER MOREIRA**, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

561-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **MATÍAS ANDRÉS SCHOPFER MOREIRA** como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 26 al 28 de julio de 2021.

561-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 562-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR EL EST. ISAÍAS ESCEQUIEL BARRIOS OTAZÚ DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA A LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 2797/2021 del Est. ISAÍAS ESCEQUIEL BARRIOS OTAZÚ, con C.I. N° 5.069.570, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, en la que solicita su traslado a la Carrera Ingeniería Forestal de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se verifica el cumplimiento de requisitos para la concesión de traslado de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a la Carrera Ingeniería Forestal de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y manifiesta el parecer favorable a lo solicitado por el Est. ISAÍAS ESCEQUIEL BARRIOS OTAZÚ;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

562-01-2021 **CONCEDER** el traslado solicitado por el Est. **ISAÍAS ESCEQUIEL BARRIOS OTAZÚ**, de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** a la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.

562-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **ISAÍAS ESCEQUIEL BARRIOS OTAZÚ** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, del 26 al 28 de julio de 2021.

562-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 563-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR LA EST. JANINA ANAHÍ OZUNA FERREIRA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA A LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 2798/2021 de la Est. JANINA ANAHÍ OZUNA FERREIRA, con C.I. N° 5.446.003, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, en la que solicita su traslado a la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se verifica el cumplimiento de requisitos para la concesión de traslado de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y no manifiesta parecer favorable de lo solicitado por la Est. JANINA ANAHÍ OZUNA FERREIRA;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

563-01-2021 **CONCEDER** el traslado solicitado por la Est. **JANINA ANAHÍ OZUNA FERREIRA**, de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** a la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.

563-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **JANINA ANAHÍ OZUNA FERREIRA** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, del 26 al 28 de julio de 2021.

563-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 564-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR EL EST. RUBÉN DARÍO PÉREZ DE LA GRACIA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA A LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 2847/2021 del Est. RUBÉN DARÍO PÉREZ DE LA GRACIA, con C.I. N° 6.554.954, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, en la que solicita su traslado a la Carrera Ingeniería Forestal de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se verifica el cumplimiento de requisitos para la concesión de traslado de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a la Carrera Ingeniería Forestal de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y manifiesta parecer favorable a lo solicitado por el Est. RUBÉN DARÍO PÉREZ DE LA GRACIA;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

564-01-2021 **CONCEDER** el traslado solicitado por el Est **RUBÉN DARÍO PÉREZ DE LA GRACIA**, de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** a la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.

564-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **RUBÉN DARÍO PÉREZ DE LA GRACIA** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, del 26 al 28 de julio de 2021.

564-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 565-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR LA EST. ANALÍA MONSERRAT DEL POZO BENÍTEZ DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA A LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 2906/2021 de la Est. ANALÍA MONSERRAT DEL POZO BENÍTEZ, con C.I. N° 5.394.250, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, en la que solicita su traslado a la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se verifica el cumplimiento de requisitos para la concesión de traslado de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y no manifiesta parecer favorable de lo solicitado por la Est. ANALÍA MONSERRAT DEL POZO BENÍTEZ;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

565-01-2021 **CONCEDER** el traslado solicitado por la Est. **ANALÍA MONSERRAT DEL POZO BENÍTEZ**, de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** a la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.

565-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **ANALÍA MONSERRAT DEL POZO BENÍTEZ** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, del 26 al 28 de julio de 2021.

565-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 566-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR EL EST. FERNANDO MATÍAS SANTACRUZ FERNÁNDEZ DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL A LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 2911/2021 del Est. FERNANDO MATÍAS SANTACRUZ FERNÁNDEZ, con C.I. N° 5.314.026, de la Carrera Ingeniería Forestal, en la que solicita su traslado a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se verifica el cumplimiento de requisitos para la concesión de traslado de la Carrera Ingeniería Forestal a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y no manifiesta parecer favorable a lo solicitado por el Est. FERNANDO MATÍAS SANTACRUZ FERNÁNDEZ;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

566-01-2021 **CONCEDER** el traslado solicitado por el Est. **FERNANDO MATÍAS SANTACRUZ FERNÁNDEZ**, de la **Carrera Ingeniería Forestal** a la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.

566-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **FERNANDO MATÍAS SANTACRUZ FERNÁNDEZ** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, del 26 al 28 de julio de 2021.

566-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 567-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR LA EST. PAOLA YRENE RÍOS LÓPEZ DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA A LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 2946/2021 de la Est. PAOLA YRENE RÍOS LÓPEZ, con C.I. N° 6.034.364, de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria, en la que solicita su traslado a la Carrera Ingeniería Forestal de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se verifica el cumplimiento de requisitos para la concesión de traslado de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria a la Carrera Ingeniería Forestal de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y manifiesta su parecer favorable a lo solicitado por la Est. PAOLA YRENE RÍOS LÓPEZ;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

567-01-2021 **CONCEDER** el traslado solicitado por la Est **PAOLA YRENE RÍOS LÓPEZ**, de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** a la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.

567-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **PAOLA YRENE RÍOS LÓPEZ** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, del 26 al 28 de julio de 2021.

567-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 568-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR LA EST. ROCÍO MONSERRAT ESPÍNOLA PEREIRA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA A LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 2947/2021 de la Est. ROCÍO MONSERRAT ESPÍNOLA PEREIRA, con C.I. N° 6.072.166, de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria, en la que solicita su traslado a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se verifica el cumplimiento de requisitos para la concesión de traslado de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y no manifiesta parecer favorable a lo solicitado por la Est. ROCÍO MONSERRAT ESPÍNOLA PEREIRA;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

568-01-2021 **CONCEDER** el traslado solicitado por la Est **ROCÍO MONSERRAT ESPÍNOLA PEREIRA**, de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** a la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.

568-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **ROCÍO MONSERRAT ESPINOLA PEREIRA** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, del 26 al 28 de julio de 2021.

568-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 569-00-2021

"POR LA CUAL SE RECONOCEN ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, COMO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2005, A FAVOR DEL EST. CRISTOPHER DANIEL LÓPEZ O'NEL".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 3062/2021, en la que hace referencia a la solicitud del Est. CRISTOPHER DANIEL LÓPEZ O'NEL, con C.I. N. 2.891.167, por la que solicita reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas en la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, como asignaturas optativas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción N° 243-00-2005, POR LA CUAL SE CREA LA CARRERA Y HOMOLOGA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA;

El Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria que admite el reconocimiento de la carga horaria de asignaturas cursadas y aprobadas en las demás Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, a fin de completar la carga horaria de asignaturas Optativas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios Año 2005;

El Informe de la Dirección Académica en referencia a la solicitud de reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas en la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, como asignaturas optativas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005 y recomienda conceder el reconocimiento como asignaturas optativas;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

569-01-2021 **RECONOCER** a favor del Est. CRISTOPHER DANIEL LÓPEZ O'NEL, asignaturas cursadas y aprobadas en la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, como asignaturas optativas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería agronómica Plan de Estudios año 2013	Semestre	Calif.	Carga Horaria	Créditos
Planificación del Uso de la Tierra	6°	4 (cuatro)	45 h	3
Economía de la Producción	6°	4 (cuatro)	45 h	3
Política Agraria	4°	5 (cinco)	45 h	3
Sistema de Información Geográfica	4°	4 (cuatro)	45 h	3

569-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 570-00-2021

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Luis Guillermo Maldonado, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

570-01-2021 **HOMOLOGAR** lo actuado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 614/2021, del 09 de julio de 2021, “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE GRADO DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2006, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
09/07/2021	10:00	Ingeniería Agrícola	Jorge Rafael Vera Aquino C.I. N° 4.752.930

Resolución N° 616/2021, del 09 de julio de 2021, “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO DE GRADO DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Fecha	Hora	Estudiante
16/07/2021	10:00	Jesús Fabián Domínguez Alonso C.I. N° 4.941.955
16/07/2021	10:00	Andrea Alejandra Centurión Wrede C.I. N° 4.197.548
16/07/2021	14:00	Ana María Mercedes Acosta Ortellado C.I. N° 4.033.790
16/07/2021	16:30	Teresa de Jesús Martínez Chilavert C.I. N° 4.752.068



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

Resolución N° 620/2021, del 12 de julio de 2021, POR LA CUAL SE RECTIFICA EL APARTADO 518-04-2021 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 518-00-2021, QUE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE INGRESANTES A LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA CASA MATRIZ, DEL CURSO PROBABTORIO DE INGRESO DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO AÑO 2021, CULMINADOS LOS EXÁMENES DE RECUPERACIÓN.

Resolución N° 626/2021, del 12 de julio de 2021, "POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
16/07/2021	08:00	Producción Agrícola	Junior Abrahan Aquino Bernal C.I. N° 4.197.852

Resolución N° 635/2021, del 13 de julio de 2021, "POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
16/07/2021	09:00	Protección Vegetal	María Sol Zelaya Arce C.I. N° 5.108.782
16/07/2021	10:00	Protección Vegetal	Dahiana Monserrat López Duré C.I. N° 4.431.437
16/07/2021	11:00	Protección Vegetal	Rosa María Pérez Rolón C.I. N° 5.555.833

Resolución N° 659/2021, del 19 de julio de 2021, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "APOYO A LA LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO VISUAL DE UN TRAMO DEL ARROYO SAN LORENZO EN ZONA URBANA", PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, CASA MATRIZ.

570-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 571-00-2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES (EF) 2022 – 2024”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 3073/2021, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución, por la que eleva a consideración y solicita la aprobación por Resolución, de la Programación de Presupuesto Plurianual de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Ejercicios Fiscales año 2022 - 2024, y

CONSIDERANDO

La Ley N°4.995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Ley N° 1.535/1999 de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones vigentes;
El Decreto N° 5199/2021 “Por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales como marco de referencia para la elaboración de Proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y para la programación del presupuesto plurianual 2022-2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

571-01-2021 **APROBAR** la Programación de Presupuesto Plurianual de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para los Ejercicios Fiscales **2022 - 2024**, anexo a la presente Resolución.

571-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



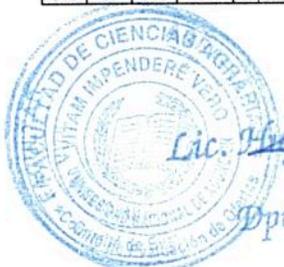
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022 - 2024

Entidad :		2801		UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION				
Tipo de Presup.:		1		PROGRAMA CENTRAL				
Programa:		1		PROGRAMA CENTRAL				
Actividad:		11		FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS				
1	2	3	4	5	6	7	8	9
OG	FF	OF	DPTO.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2021	ANTEROYECTO 2022	PLURIANUAL 2023	PLURIANUAL 2024
100				SERVICIOS PERSONALES	72.164.491.179	72.152.791.179	72.152.791.179	72.152.791.179
110				REMUNERACIONES BASICAS	65.894.694.385	65.894.694.385	65.894.694.385	65.894.694.385
111	10	001	16	Sueldos	302.740.944	302.740.944	302.740.944	302.740.944
111	10	001	99	Sueldos	60.297.839.196	60.297.839.196	60.297.839.196	60.297.839.196
112	10	001	11	Dietas	159.291.600	159.291.600	159.291.600	159.291.600
113	30	001	11	Gastos de Representación	66.000.000	66.000.000	66.000.000	66.000.000
114	10	001	11	Aguinaldo	13.274.300	13.274.300	13.274.300	13.274.300
114	10	001	16	Aguinaldo	25.228.412	25.228.412	25.228.412	25.228.412
114	10	001	99	Aguinaldo	5.024.819.933	5.024.819.933	5.024.819.933	5.024.819.933
114	30	001	11	Aguinaldo	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000
120				REMUNERACIONES TEMPORALES	443.500.000	443.500.000	443.500.000	443.500.000
123	30	001	99	Remuneración Extraordinaria	443.500.000	443.500.000	443.500.000	443.500.000
130				ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	3.090.719.994	2.742.971.147	2.742.971.147	2.742.971.147
131	10	001	99	Subsidio Familiar	347.748.847	0	0	0
133	10	001	99	Bonificaciones y Gratificaciones	1.612.036.147	1.959.784.994	1.959.784.994	1.959.784.994
133	30	001	99	Bonificaciones y Gratificaciones	1.130.935.000	783.186.153	783.186.153	783.186.153
140				PERSONAL CONTRATADO	1.539.576.800	1.875.625.647	1.875.625.647	1.875.625.647
141	30	001	99	Contratación de Personal Técnico	15.800.000	15.800.000	15.800.000	15.800.000
144	30	088	99	Jornales	256.557.600	285.064.000	285.064.000	285.064.000
145	30	001	99	Honorarios Profesionales	569.719.200	888.961.647	888.961.647	888.961.647
145	30	063	99	Honorarios Profesionales	11.700.000	0	0	0
145	30	088	99	Honorarios Profesionales	315.800.000	315.800.000	315.800.000	315.800.000
148	30	001	99	Contratación de Personal Docente para cursos especializados	370.000.000	370.000.000	370.000.000	370.000.000
190				OTROS GASTOS DEL PERSONAL	1.196.000.000	1.196.000.000	1.196.000.000	1.196.000.000
191	10	001	99	Subsidio para la Salud	1.196.000.000	1.196.000.000	1.196.000.000	1.196.000.000
200				SERVICIOS NO PERSONALES	1.538.124.094	1.626.975.571	1.626.975.571	1.626.975.571
210				SERVICIOS BASICOS	678.089.938	699.235.015	699.235.015	699.235.015
211	30	001	99	Energía Eléctrica	290.279.451	290.279.451	290.279.451	290.279.451
211	30	088	99	Energía Eléctrica	263.390.587	284.535.664	284.535.664	284.535.664
212	30	001	99	Agua	10.800.000	10.800.000	10.800.000	10.800.000
214	30	001	99	Teléfonos, Telefax y Otros Servicios de Telecomunicaciones	28.459.383	28.459.383	28.459.383	28.459.383
214	30	088	99	Teléfonos, Telefax y Otros Servicios de Telecomunicaciones	83.360.517	83.360.517	83.360.517	83.360.517
215	30	001	99	Correos y Otros Servicios Postales	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
220				TRANSPORTE Y ALMACENAJE	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
221	30	001	99	Transporte	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
230				PASAJES Y VIATICOS	122.690.950	190.397.350	190.397.350	190.397.350
231	30	001	99	Pasajes	26.257.664	26.257.664	26.257.664	26.257.664
232	30	001	99	Viáticos y Movilidad	96.433.286	164.139.686	164.139.686	164.139.686
240				GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	399.038.206	399.038.206	399.038.206	399.038.206
242	10	001	99	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	198.399.896	198.399.896	198.399.896	198.399.896
242	30	001	99	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	4.270.143	4.270.143	4.270.143	4.270.143
243	30	001	99	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	17.000.000	17.000.000	17.000.000	17.000.000
243	30	088	99	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	25.000.000	25.000.000	25.000.000	25.000.000
244	30	001	99	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	17.000.000	17.000.000	17.000.000	17.000.000
244	30	088	99	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000
245	30	001	99	Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación	13.400.000	13.400.000	13.400.000	13.400.000
248	30	001	99	Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores	3.968.167	3.968.167	3.968.167	3.968.167
260				SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	320.305.000	320.305.000	320.305.000	320.305.000
261	30	001	99	De Informática y Sistemas Computarizados	2.475.000	2.475.000	2.475.000	2.475.000
262	30	001	99	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	5.025.000	5.025.000	5.025.000	5.025.000
263	30	001	99	Servicios Bancarios	5.025.000	5.025.000	5.025.000	5.025.000
264	10	001	99	Primas y Gastos de Seguros	113.887.475	113.887.475	113.887.475	113.887.475
264	30	088	99	Primas y Gastos de Seguros	56.112.525	56.112.525	56.112.525	56.112.525
265	30	001	99	Publicidad y Propaganda	26.800.000	26.800.000	26.800.000	26.800.000
265	30	088	99	Publicidad y Propaganda	11.340.000	11.340.000	11.340.000	11.340.000
268	30	001	99	Servicios de Comunicaciones	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
268	30	088	99	Servicios de Comunicaciones	95.640.000	95.640.000	95.640.000	95.640.000
290				SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
291	30	001	99	Capacitación del Personal del Estado	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	1.162.776.533	991.409.656	991.409.656	991.409.656
330				PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	111.300.750	55.500.000	55.500.000	55.500.000
331	30	001	99	Papel de Escritorio y Cartón	12.500.000	12.500.000	12.500.000	12.500.000
331	30	088	99	Papel de Escritorio y Cartón	63.476.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
333	30	001	99	Productos e Impresiones de Artes Gráficas	2.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
333	30	088	99	Productos e Impresiones de Artes Gráficas	25.824.750	0	0	0
334	30	001	99	Productos de Papel y Cartón	5.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
335	30	001	99	Libros, Revistas y Periódicos	2.500.000	0	0	0
340				BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	433.916.127	388.000.000	388.000.000	388.000.000
341	30	001	99	Elementos de Limpieza	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
341	30	088	99	Elementos de Limpieza	96.288.327	70.000.000	70.000.000	70.000.000
342	30	001	99	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	40.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
342	30	088	99	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	44.627.800	50.000.000	50.000.000	50.000.000
343	30	001	99	Útiles y Materiales Eléctricos	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
343	30	088	99	Útiles y Materiales Eléctricos	75.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000
345	30	001	99	Productos de Vidrio, Loza y Porcelana	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
346	30	001	99	Repuestos y Accesorios Menores	23.000.000	23.000.000	23.000.000	23.000.000
346	30	088	99	Repuestos y Accesorios Menores	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000



Lic. *Erico Ovelar A.*
 Jefe
 Dpto. de Presupuesto



Lic. *Miguel Ángel Artucos A.*
 Director
 Dirección de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022 - 2024

Entidad :		2801		UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION			
Tipo de Presup.:		1		PROGRAMA CENTRAL			
Programa:		1		PROGRAMA CENTRAL			
Actividad:		11		FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS			

1	2	3	4	5	6	7	8	9
OG	FF	OF	DPTO.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2021	ANTEROYECTO 2022	PLURIANUAL 2023	PLURIANUAL 2024
350				PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES	199.559.656	179.909.656	179.909.656	179.909.656
351	10	001	99	Compuestos Químicos	57.909.656	57.909.656	57.909.656	57.909.656
351	30	001	99	Compuestos Químicos	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
351	30	088	99	Compuestos Químicos	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
353	10	001	99	Abonos y Fertilizantes	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000
353	30	001	99	Abonos y Fertilizantes	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
354	30	001	99	Insecticidas, Fumigantes y Otros	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
355	30	001	99	Tintas, Pinturas y Colorantes	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
355	30	088	99	Tintas, Pinturas y Colorantes	19.650.000	0	0	0
358	30	001	99	Útiles y Materiales Médico-quirúrgicos y de Laboratorio	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
360				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	240.000.000	240.000.000	240.000.000	240.000.000
361	30	001	99	Combustibles	220.000.000	0	0	0
361	30	088	99	Combustibles	0	220.000.000	220.000.000	220.000.000
362	30	001	99	Lubricantes	20.000.000	0	0	0
362	30	088	99	Lubricantes	0	20.000.000	20.000.000	20.000.000
390				OTROS BIENES DE CONSUMO	178.000.000	128.000.000	128.000.000	128.000.000
391	30	001	99	Artículos de Caucho	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
391	30	088	99	Artículos de Caucho	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
392	30	001	99	Cubiertas y Cámaras de Aire	0	15.000.000	15.000.000	15.000.000
392	30	088	99	Cubiertas y Cámaras de Aire	50.000.000	0	0	0
394	30	001	99	Herramientas Menores	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
396	30	001	99	Artículos de Plásticos	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
396	30	088	99	Artículos de Plásticos	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
397	30	001	99	Productos e Insumos Metálicos	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
397	30	088	99	Productos e Insumos Metálicos	30.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
398	30	001	99	Productos e Insumos no Metálicos	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
398	30	088	99	Productos e Insumos no Metálicos	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
399	30	001	99	Bienes de Consumo Varios	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
399	30	088	99	Bienes de Consumo Varios	15.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
500				INVERSION FISICA	556.220.870	355.000.000	1.322.650.524	1.322.650.524
520				CONSTRUCCIONES	355.000.000	355.000.000	1.322.650.524	1.322.650.524
522	30	088	16	Construcciones de Obras de Uso Institucional	355.000.000	355.000.000	1.322.650.524	1.322.650.524
530				ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MAYORES	111.220.870	0	0	0
535	30	063	99	Equipos de Salud y de Laboratorio	81.436.270	0	0	0
535	30	088	99	Equipos de Salud y de Laboratorio	29.784.600	0	0	0
540				ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	90.000.000	0	0	0
543	30	088	99	Adquisiciones de Equipos de Computación	90.000.000	0	0	0
800				TRANSFERENCIAS	0	208.000.000	208.000.000	208.000.000
840				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	208.000.000	208.000.000	208.000.000
841	30	001	99	Becas	0	100.000.000	100.000.000	100.000.000
842	30	001	99	Lucro	0	108.000.000	108.000.000	108.000.000
900				OTROS GASTOS	20.700.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
910				PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	20.700.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
910	30	001	99	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
920	30	001	99	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	5.700.000	0	0	0
TOTAL DE PRESUPUESTO					75.442.312.676	75.349.176.406	76.316.826.930	76.316.826.930
GASTOS FF10: NIVEL100					68.978.979.379	68.978.979.379	68.978.979.379	68.978.979.379
GASTOS FF10: NIVEL200					312.287.371	312.287.371	312.287.371	312.287.371
GASTOS FF10: NIVEL300					107.909.656	107.909.656	107.909.656	107.909.656
TOTAL FF10					69.399.176.406	69.399.176.406	69.399.176.406	69.399.176.406
FF 30 ORIGEN 001 GENUINO					2.601.454.200	2.572.947.800	2.572.947.800	2.572.947.800
GASTOS FF30: NIVEL100					570.993.094	638.699.494	638.699.494	638.699.494
GASTOS FF30: NIVEL200					455.000.000	213.500.000	213.500.000	213.500.000
GASTOS FF30: NIVEL300					0	208.000.000	208.000.000	208.000.000
GASTOS FF30: NIVEL800					20.700.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
GASTOS FF30: NIVEL900					0	0	0	0
TOTAL FF30 ORIGEN 001 GENUINO					3.648.147.294	3.648.147.294	3.648.147.294	3.648.147.294
FF 30 ORIGEN 063 CONACYT					11.700.000	0	0	0
GASTOS FF30: NIVEL100					81.436.270	0	0	0
GASTOS FF30: NIVEL500					0	0	0	0
TOTAL FF30 ORIGEN 063 CONACYT					93.136.270	0	0	0
FF 30 ORIGEN 088 GRATUIDAD DE LA EDUC. SUP.					572.357.600	600.864.000	600.864.000	600.864.000
GASTOS FF30: NIVEL100					654.843.629	675.988.706	675.988.706	675.988.706
GASTOS FF30: NIVEL200					599.866.877	670.000.000	670.000.000	670.000.000
GASTOS FF30: NIVEL300					474.784.600	355.000.000	1.322.650.524	1.322.650.524
GASTOS FF30: NIVEL500					0	0	0	0
TOTAL FF30 ORIGEN 088 GRATUIDAD DE LA EDUC. SUP.					2.301.852.706	2.301.852.706	3.269.503.230	3.269.503.230



Lic. Hugo Erico Ovelar A.
 Jefe
 Dpto. de Presupuesto



Lic. Miguel Ángel Arévalo A.
 Director
 Dirección de Administración y Finanzas



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 572-00-2021

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL PROYECTO DE “PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”, PRESENTADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN”

San Lorenzo, 27 de julio de 2021

VISTO

El Memorándum con Expediente N° 3072/2021, presentado por la Asesoría Jurídica de la Institución, por la cual remite el proyecto de “PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, dicho proyecto fue analizado, estudiado y observado con estudiantes de la Institución en colaboración de la Directora Académica, la Psicóloga y las Trabajadoras Sociales que componen el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias Agrarias, a propuesta misma de las Estudiantes, fue ampliamente debatido en reuniones virtuales para dar opiniones y posturas al respecto;

La Resolución del Consejo Directivo N° 524-00-2021, “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN N° 1030-00-2019 QUE CONFORMA LA COMISIÓN ENCARGADA DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE PROTOCOLO Y REGLAMENTO INSTITUCIONAL PARA CASOS DE VIOLENCIA Y ACOSO;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 572-01-2021 **DAR ENTRADA** al proyecto de “PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”, presentado por la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 572-02-2021 **REMITIR** a la **Comisión** encargada del estudio, análisis y propuesta de un **Proyecto de Protocolo y Reglamento para casos de Violencia y Acoso** en la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, integrada por Resolución N° 524-00-2021.
- 572-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 23 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 573-00-2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL HORARIO DE CLASES DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE LAS FILIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2021”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

Las Notas de las Direcciones de Filiales Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa Misiones, con Exp. N° 3056, 3130, 3129, 3061 y 3090 de 2021, por la que elevan las propuestas de horarios de clases para las asignaturas de las Carreras de las Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2021; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

573-01-2021 **APROBAR** los horarios de clases para asignaturas de las Carreras de las Filiales de **Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa Misiones** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, correspondiente al **Segundo Periodo Académico de 2021**, conforme a los adjuntos de expedientes N° 3056, 3130, 3129, 3061 y 3090 de 2021.

573-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 574-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "CHARLAS SOBRE MANEJO DE NEMÁTODOS FITOPARÁSITOS Y MARCHITEZ BACTERIANA A PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE SAN COSME Y DAMIÁN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ÁREA DE PROTECCIÓN VEGETAL DE LA CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 2815/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CHARLAS SOBRE MANEJO DE NEMÁTODOS FITOPARÁSITOS Y MARCHITEZ BACTERIANA A PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE SAN COSME Y DAMIÁN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Protección Vegetal de la Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;
El Decreto Presidencial N° 5161 de 2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19, y las siguientes disposiciones concordantes, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**
El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CHARLAS SOBRE MANEJO DE NEMÁTODOS FITOPARÁSITOS Y MARCHITEZ BACTERIANA A PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE SAN COSME Y DAMIÁN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Protección Vegetal de la Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 574-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CHARLAS SOBRE MANEJO DE NEMÁTODOS FITOPARÁSITOS Y MARCHITEZ BACTERIANA A PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE SAN COSME Y DAMIÁN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Protección Vegetal de la Casa Matriz.
- 574-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 574-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacj
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 575-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "CURSO PARA FACILITADORES EN GESTIÓN TERRITORIAL", PRESENTADO POR LA FILIAL CAAZAPÁ.

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 2827/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CURSO PARA FACILITADORES EN GESTIÓN TERRITORIAL", presentado por la Filial Caazapá; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 5161 de 2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19, y las siguientes disposiciones concordantes, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CURSO PARA FACILITADORES EN GESTIÓN TERRITORIAL", presentado por la Filial Caazapá;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

- 575-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**CURSO PARA FACILITADORES EN GESTIÓN TERRITORIAL**", presentado por la Filial Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 575-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 575-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 576-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "APOYO A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE RAZAS TRADICIONALES DE MANÍ CULTIVADO Y DE SUS PARIENTES SILVESTRES. UNA CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA", PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 3037/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE RAZAS TRADICIONALES DE MANÍ CULTIVADO Y DE SUS PARIENTES SILVESTRES. UNA CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;
El Decreto Presidencial N° 5161 de 2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19, y las siguientes disposiciones concordantes, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**
El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE RAZAS TRADICIONALES DE MANÍ CULTIVADO Y DE SUS PARIENTES SILVESTRES. UNA CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, de la Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 576-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE RAZAS TRADICIONALES DE MANÍ CULTIVADO Y DE SUS PARIENTES SILVESTRES. UNA CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz.
- 576-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 576-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sad
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 577-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "CLASIFICACIÓN DE CANALES EN BRASIL, COMO UNA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD PARAGUAYA, UNA MIRADA CRÍTICA DESDE DIFERENTES ÁNGULOS DE LA CADENA PRODUCTIVA", PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 3038/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CLASIFICACIÓN DE CANALES EN BRASIL, COMO UNA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD PARAGUAYA, UNA MIRADA CRÍTICA DESDE DIFERENTES ÁNGULOS DE LA CADENA PRODUCTIVA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;
El Decreto Presidencial N° 5161 de 2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19, y las siguientes disposiciones concordantes, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**
El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CLASIFICACIÓN DE CANALES EN BRASIL, COMO UNA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD PARAGUAYA, UNA MIRADA CRÍTICA DESDE DIFERENTES ÁNGULOS DE LA CADENA PRODUCTIVA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, de la Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 577-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CLASIFICACIÓN DE CANALES EN BRASIL, COMO UNA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD PARAGUAYA, UNA MIRADA CRÍTICA DESDE DIFERENTES ÁNGULOS DE LA CADENA PRODUCTIVA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz.
- 577-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 577-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/sac
Secretaría General


Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 578-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "APOYO A LA EVALUACIÓN DE AGENTES MICROBIANOS COMBINADOS CON FENILPIRAZOL PARA EL MANEJO/CONTROL DE HORMIGAS CORTADORAS (ATTA SEXDENS RUBROPILOSA FOREL, 1908), EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 3080/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO A LA EVALUACIÓN DE AGENTES MICROBIANOS COMBINADOS CON FENILPIRAZOL PARA EL MANEJO/CONTROL DE HORMIGAS CORTADORAS (Atta sexdens rubropilosa Forel, 1908), EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 5161 de 2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19, y las siguientes disposiciones concordantes, a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO A LA EVALUACIÓN DE AGENTES MICROBIANOS COMBINADOS CON FENILPIRAZOL PARA EL MANEJO/CONTROL DE HORMIGAS CORTADORAS (Atta sexdens rubropilosa Forel, 1908), EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, de la Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 578-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO A LA EVALUACIÓN DE AGENTES MICROBIANOS COMBINADOS CON FENILPIRAZOL PARA EL MANEJO/CONTROL DE HORMIGAS CORTADORAS (Atta sexdens rubropilosa Forel, 1908), EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz.
- 578-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 578-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 579-00-2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE PROFESIONALES ADMITIDOS A PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota presentada por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 3131/2021, en la que eleva el informe referente a la lista de profesionales a ser admitidos en Programas de Maestría de la Institución resultantes del análisis del Comité Académico de Maestría (CAM); y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 57-00-2020, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ ACADÉMICO DE MAESTRÍA (CAM) PARA LOS CURSOS DE MAESTRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"; El informe referente a la lista de profesionales a ser admitidos en Programas de Maestría de la Institución proveídos por el CAM, Actas 32 y 33 de 2021;

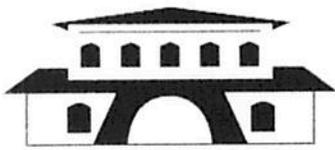
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

579-01-2021 **APROBAR** la Nómina de Profesionales Admitidos a Programas de Maestría de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Maestría en Producción Vegetal

NOMBRES	APELLIDOS	PROFESIÓN
1. Aldo	Martínez Ojeda	Ing. Agrónomo
2. Carlos Antonio	López Talavera	Ing. Agrónomo
3. Lucia Simeona	Ríos valiente	Ing. Agrónomo
4. Natalia de Jesús	Zelada Cardozo	Ing. Agrónomo
5. Cirila Silvina	Pavón Toledo	Ing. Agrónomo
6. Armando Rubén	Santacruz Toledo	Ing. Agrónomo
7. Pablo César	Caballero Romero	Ing. Agrónomo
8. Hugo Alexander	Ruíz Díaz Medina	Ing. Agrónomo
9. Nathalia Sahari	Bobadilla Giménez	Lic. Biol.
10. Luis Claudio (*)	Doldán Larrea	Ing. Agrónomo
11. Lourdes Mabel	Sostoa Alegre	Ing. Ecol. Hum.
12. Yessica Mariela	Martínez Marecos	Ing. Agrónomo
13. Isaura	Cantero García	Ing. Forestal
14. Noelia Isabel (*)	Godoy Medina	Ing. Agrónomo
15. Rosario (*)	Riveros Zorraquín	Ing. Agrónomo
16. Liz Marlene	Fernández Torres	Ing. Agrónomo
Observación: (*) deberán completar documentos autenticados por las instituciones correspondientes		
El programa de Maestría cuenta con 1 profesional admitido en el año 2019		





Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)

RESOLUCIÓN N° 579-00-2021

Página 2

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE PROFESIONALES ADMITIDOS A PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial

NOMBRES	APELLIDOS	PROFESIÓN
1. José María	Giménez Villarreal	Ing. Agrónomo
2. José Jeremías	Servín Rojas	Ing. Agrónomo
3. Eduardo	Díaz Añazco	Ing. Agrónomo
4. Juan Luís	Camé Rodríguez	Ing. Agrónomo
5. Karla Andrea	Golin Galeano	Geóloga
6. Higinio Eduardo	Moreno Fernández	Ing. Agrónomo
7. Oscar Marciano	Servín Pérez	Ing. Agrónomo

Maestría en Ciencias Forestales

NOMBRES	APELLIDOS	PROFESIÓN
1. Paloma Mercedes	Núñez von Lücken	Ing. Ambiental
2. María Carolina	Escobar Ortiz	Ing. Forestal
3. Ruth Liliana	Sánchez Altamirano	Ing. Forestal
4. Jorge Daniel	Paiva Avalos	Ing. Forestal
5. Marcial Ernesto	Bate López	Ing. Forestal
6. Viviana Sofía	Piñanez Leite	Ing. Forestal
7. Laura Patricia	Chaparro Aguilera	Lic. Química
8. Celso de los Santos	Fernández Gamarra	Ing. Forestal

579-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 580-00-2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, PARA EL CICLO ACADÉMICO 2021 – 2023, CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 3084/2021, en la que solicita la implementación de la Segunda Edición del Programa de MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, Ciclo Académico 2021 – 2023, Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0586-00-2013, que homologa El Programa de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

580-01-2021 **AUTORIZAR** la implementación de la Segunda Edición del Programa de **MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL**, Ciclo Académico 2021 – 2023, **Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.

580-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 581-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE EL CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN ANIMAL A LA ORIENTACIÓN INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SOLICITADO POR EL EST. FERNANDO DAVID RIVAS CANDIA”.

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Exp. N° 3097/2021, del Est. FERNANDO DAVID RIVAS CANDIA, C.I. N° 4.586.275, por la que solicita el cambio de Orientación Producción Animal a la Orientación Ingeniería Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de la Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en la que se expide en referencia a la solicitud de cambio de Orientación Producción Animal a la Orientación Ingeniería Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, del Est. FERNANDO DAVID RIVAS CANDIA de la Casa Matriz y expresa el parecer favorable;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

581-01-2021 **CONCEDER** el cambio de la **Orientación Producción Animal** a la **Orientación Ingeniería Agrícola** de la **Carrera Ingeniería Agronómica**, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, al Est. **FERNANDO DAVID RIVAS CANDIA**, de la Casa Matriz.

581-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sac1
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 582-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE EL CAMBIO DE ORIENTACIÓN SUELOS A LA ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SOLICITADO POR EL EST. MARTÍN OSVALDO BERNAL FIGUEREDO”.

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Exp. N° 3099/2021, del Est. MARTÍN OSVALDO BERNAL FIGUEREDO, C.I. N° 5.168.713, por la que solicita el cambio de Orientación Suelos a la Orientación Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de la Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en la que se expide en referencia a la solicitud de cambio de Orientación Suelos a la Orientación Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, del Est. MARTÍN OSVALDO BERNAL FIGUEREDO de la Casa Matriz y expresa el parecer favorable;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

582-01-2021 **CONCEDER** el cambio de la **Orientación Suelos a la Orientación Producción Agrícola** de la **Carrera Ingeniería Agronómica**, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, al Est. **MARTÍN OSVALDO BERNAL FIGUEREDO**, de la Casa Matriz.

582-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 583-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE EL CAMBIO DE ORIENTACIÓN SUELOS A LA ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SOLICITADO POR EL EST. DANIEL ANDRÉS VASCONSELLOS BENÍTEZ”.

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota con Exp. N° 3101/2021, del Est. DANIEL ANDRÉS VASCONSELLOS BENÍTEZ, C.I. N° 4.484.817, por la que solicita el cambio de Orientación Suelos a la Orientación Producción Animal de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de la Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en la que se expide en referencia a la solicitud de cambio de Orientación Suelos a la Orientación Producción Animal de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, del Est. DANIEL ANDRÉS VASCONSELLOS BENÍTEZ de la Casa Matriz y expresa el parecer favorable;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

583-01-2021 **CONCEDER** el cambio de la **Orientación Suelos a la Orientación Producción Animal** de la **Carrera Ingeniería Agronómica**, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, al Est. **DANIEL ANDRÉS VASCONSELLOS BENÍTEZ**, de la Casa Matriz.

583-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 584-00-2021

“POR LA CUAL SE DEVUELVE EXPEDIENTE Y SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN SOLICITAR LA APERTURA DE ASIGNATURA UNA VEZ EL ESTUDIANTE INTERESADO CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN”.

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias con Exp. N° 2506/2021, en la que hace referencia a la solicitud de apertura de la asignatura Praderas y Forrajes II de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1975; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El parecer desfavorable del Consejo Directivo para autorizar la apertura de la asignatura Praderas y Forrajes II del Séptimo Semestre de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1975, ya no fue concedida la prórroga de permanencia al Est. Héctor Vera García, quien es el solicitante;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 584-01-2021 **DEVOLVER** el Exp. N° 2506/2021, en la que se hace referencia a la solicitud de apertura de la asignatura **Praderas y Forrajes II** de la **Carrera Ingeniería Agronómica**, Plan de Estudios año 1997.
- 584-02-2021 **ENCOMENDAR** a la Dirección de la **Carrera Ingeniería Agronómica**, elevar la solicitud de apertura de la asignatura **Praderas y Forrajes II** del **Séptimo Semestre**, Plan de Estudios año 1975, una vez concedida la prórroga de permanencia al Est. Héctor Vera García.
- 584-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 585-00-2021

"POR LA CUAL APRUEBA LA APERTURA DE ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2005 DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021 Y SE NOMBRAN PROFESORES".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021.

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Casa Matriz (CLAA/CM) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Exp. N° 2857/2021, por la que eleva solicitud de apertura de asignatura para la referida carrera, Plan de Estudios año 2005, en el Segundo Periodo Académico del año 2021 y proponen nombramiento de profesores; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Segundo Académico del año 2021;

El parecer favorable de la Dirección Académica para la apertura de asignatura para la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Casa Matriz, Plan de Estudios año 2005, en el Segundo Periodo Académico del año 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

585-01-2021 **APROBAR** la apertura de asignatura de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Casa Matriz de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, para el Segundo Periodo Académico del año 2021, Plan de Estudios año 2005, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Carrera	Semestre
Empresas Agroindustriales II	CLAA/CM	7°

585-02-2021 **NOMBRAR** profesora Encargada de Cátedra, con vigencia desde agosto de 2021 hasta julio de 2021 para la apertura de asignatura de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Segundo Periodo Académico del año 2021, Plan de Estudios año 2005, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Carrera	Sem.	Profesores
Empresas Agroindustriales II	CLAA/CM	7°	Encargada de Cátedra: GAVILÁN JIMÉNEZ, MÓNICA JOSEFINA C.I. N° 1.520.853

585-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 586-00-2021

"POR LA CUAL SE TOMA NOTA DEL INFORME PRESENTADO Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL SEMESTRE EN LA ORIENTACIÓN ECONOMÍA RURAL DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021.

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Exp. N° 3106/2021, por la que eleva solicitud de autorización para la apertura de la Orientación Economía Rural de la referida carrera, a partir del Segundo Periodo Académico del año 2021; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Segundo Académico de 2021;
El Artículo 11 del Reglamento de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias que establece el mínimo de diez estudiantes inscriptos para la apertura de orientación de la Carrera Ingeniería Agronómica;
El Parecer favorable del Consejo Directivo de autorizar la apertura del semestre en la Orientación Economía Rural de la Carrera Ingeniería Agronómica para estudiantes interesados;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

586-01-2021 **TOMAR NOTA** del informe presentado por la **Orientación Economía Rural** de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.

586-02-2021 **AUTORIZAR** la apertura del Semestre en la **Orientación Economía Rural** de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, para el Segundo Periodo Académico de 2021.

586-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 587-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA ADMISIÓN DIRECTA Y SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DEL ING.AGR. CÉSAR ANTONIO ROVIRA GAONA, A LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 2846/2021, del Ing.Agr. CÉSAR ANTONIO ROVIRA GAONA, C.I. N° 2.178.122, por la que solicita admisión directa a la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en su carácter de egresado de la Carrera Ingeniería Agronómica de esta Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 9387-00-2002 del 18 de diciembre de 2002, Acta N° 960, por la cual se aprueba el dictamen de la Comisión Asesora permanente de Asuntos Académicos;

La Resolución de Decano N° 597/2012, por la que se reglamenta el periodo de establecimiento de plazas, presentación de solicitudes y documentaciones requeridas para la Admisión Directa de egresados de carreras de grado a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección de Admisión de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con el parecer favorable para la concesión de la Admisión Directa de CÉSAR ANTONIO ROVIRA GAONA a la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, en mérito de ser de egresado de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, haber presentado las documentaciones pertinentes y cumplir con las reglamentaciones vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 587-01-2021 **CONCEDER** la Admisión Directa a la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, al Ing.Agr. CÉSAR ANTONIO ROVIRA GAONA, en mérito de ser egresado de la Carrera Ingeniería Agronómica (FCA/UNA).
- 587-02-2021 **AUTORIZAR** la inscripción del Ing.Agr. CÉSAR ANTONIO ROVIRA GAONA, como estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 587-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/mgq
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 588-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR EL EST. BRAHIAN MAZALEWSKI BORICIUK DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL SANTA ROSA – MISIONES A LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 2996/2021, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Institución, por la cual eleva la solicitud de traslado del Est. BRAHIAN MAZALEWSKI BORICIUK, con C.I. N° 5.236.990, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la mencionada Filial a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a fin de optar por la Orientación Suelo, no disponible en la Filial;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que se verifica el cumplimiento de requisitos para la concesión de traslado de la Carrera Ingeniería Agronómica de la mencionada Filial a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, solicitado por el Est. BRAHIAN MAZALEWSKI BORICIUK;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

588-01-2021 **CONCEDER** el traslado solicitado por el Est. **BRAHIAN MAZALEWSKI BORICIUK**, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Santa Rosa - Misiones a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

588-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **BRAHIAN MAZALEWSKI BORICIUK** como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 26 al 28 de julio de 2021.

588-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 589-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR LA EST. SOFÍA MALENA GONZÁLEZ MERELES DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL SANTA ROSA – MISIONES A LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 2998/2021, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Institución, por la cual eleva la solicitud de traslado de la Est. SOFÍA MALENA GONZÁLEZ MERELES, con C.I. N° 5.197.323, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la mencionada Filial a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por motivos particulares;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Santa Rosa – Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que se verifica el cumplimiento de requisitos para la concesión de traslado de la Carrera Ingeniería Agronómica de la mencionada Filial a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, solicitado por la Est. SOFÍA MALENA GONZÁLEZ MERELES;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 589-01-2021 **CONCEDER** el traslado solicitado por la Est. **SOFÍA MALENA GONZÁLEZ MERELES**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Santa Rosa - Misiones** a la **Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 589-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **SOFÍA MALENA GONZÁLEZ MERELES** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, del 26 al 28 de julio de 2021.
- 589-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 590-00-2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN/INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

Las Notas presentadas por estudiantes de las Carreras de la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que solicitan prórroga al periodo de Matriculación / Inscripción al Segundo Periodo Académico del Año 2021, fenecido el Segundo Periodo de matriculación / inscripción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 377-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES Y EL PLAN DE PAGO DE MATRÍCULAS PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2021;
La Resolución de Decano N° 554/2021 del 01 de julio de 2021, "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAN DE PAGO DE MATRÍCULAS PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2021"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE**

- 590-01-2021 **AUTORIZAR** la matriculación / inscripción de estudiantes **que hayan solicitado por escrito** su matriculación/inscripción tardía y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en los dos últimos Periodos Académicos anteriores, **del lunes 26 al miércoles 28 de julio de 2021, sin multa.**
- 590-02-2021 **ESTABLECER** que los estudiantes que no se hayan inscripto antes del fenecimiento del Segundo Periodo de Matriculación/Inscripción y fueron beneficiados con la presente Resolución, perderán la exoneración de aranceles que le fuera otorgada por la Institución para el Segundo Periodo Académico de 2021, así mismo perderán el derecho a solicitar la exoneración de aranceles, becas y cualquier otro beneficio hasta el Periodo Académico siguiente.
- 590-03-2021 **INCORPORAR** la presente Resolución al Legajo de los Estudiantes de las Carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales**, que hayan sido beneficiados con la presente Resolución.
- 590-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sad
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 593-00-2021

"POR LA CUAL SE INTEGRA UNA COMISIÓN ENCARGADA DE LA REVISIÓN, ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La necesidad y conveniencia de integrar una comisión que se encargue de la revisión, estudio y análisis del REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y que la misma eleve una propuesta de actualización de la reglamentación al Consejo Directivo;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 726-00-2017, que aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad y conveniencia de integrar una comisión que se encargue de la revisión, estudio y análisis del REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y que la misma eleve una propuesta de actualización de la reglamentación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

593-01-2021 **CONSTITUIR** una Comisión que se encargue de la revisión, estudio y análisis del **REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y eleve una propuesta de actualización de la reglamentación al Consejo Directivo.

593-02-2021 **INTEGRAR** la Comisión con las siguientes personas:

Presidente: Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta

Miembros: Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,
Prof.Ing.For. Enrique Asterio Benítez León,
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,
Ing.Agr. Ángel Manuel Benítez Rodríguez,
Univ. Héctor Fabián Moreno Acuña,
Representante de Dirección Académica
Coordinadores Académicos de Casa Matriz y Filiales.

593-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 594-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. OSCAR DANIEL PORTILLO, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO”

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

El Memorándum con Expediente N° 2803/2021, presentada por la Dirección Académica de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia de OSCAR DANIEL PORTILLO, con Cédula de Identidad N° 4.971.802, como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco, de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. OSCAR DANIEL PORTILLO, de la mencionada Carrera, Sección Chaco, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, además que el mencionado Estudiante cuenta con una Carta de Compromiso que ha cumplido a cabalidad, asimismo cumplió con el plan de asignaturas programadas para el Primer Periodo Académico 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 594-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2021, al Est. **OSCAR DANIEL PORTILLO**, de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Sección Chaco**.
- 594-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **OSCAR DANIEL PORTILLO**, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Segundo Periodo Académico del 2021**, desde el **26 al 28 de julio de 2021**.





“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. OSCAR DANIEL PORTILLO, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO”

594-03-2021 **DISPONER** que el Est. OSCAR DANIEL PORTILLO, deberá aprobar las asignaturas correspondientes al Segundo Periodo Académico del año 2021, que le fueron asignadas según informe académico, conforme al siguiente cuadro:

Asignaturas del Plan de Estudios 2013	Periodo en que puede cursar
Seminario 9°	Segundo Periodo Académico 2021
Administración Estratégica 9°	
Práctica Profesional 9°	
Ética Profesional 9°	
Trabajo de Grado	

594-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 595-00-2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2021, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

La propuesta del Decano y Presidente del Consejo Directo de revisión y actualización del PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con la conformación de una comisión de estudio y análisis para el efecto y la revisión y propuesta de plan elevado por la comisión de revisión del Plan de Contingencia; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución CE-CONES N° 04/2020 de fecha 21 marzo de 2020 referente a la facultad de aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria;
La Resolución CE-CONES N° 08/2020 "QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA;
El Decreto Presidencial N° 5161 de 2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19, y las siguientes disposiciones concordantes;
La Resolución CE-CONES N° 42/2021 de fecha 9 de junio de 2021 POR LA CUAL MODIFICA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN CE-CONES N° 04/2020 DE FECHA 21 DE MARZO Y AMPLÍA EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE";
La Resolución de Consejo Directivo N° 443-00-2021, que conforma la comisión encargada del estudio y análisis de actualización del PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;
La Propuesta de PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, elevada por la comisión conformada para el efecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 595-01-2021 **APROBAR** el PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2021, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, adjunto a la presente resolución.
- 595-02-2021 **ELEVAR** el PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2021, al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción para los fines pertinentes.
- 595-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/saci
Secretaría General


Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente

“Plan de Contingencia de la FCA/UNA”

**PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES,
ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN
DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUALY HERRAMIENTAS
DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS
PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA
SANITARIA Y EL RETORNO GRADUAL A LAS ACTIVIDADES
PRESENCIALES EN EL MARCO DEL PROTOCOLO SANITARIO
NACIONAL**



San Lorenzo, Paraguay Julio, 2021



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	OBJETIVOS	8
3.	EJE MISIONAL DE DOCENCIA DE CURSO PROBATORIO DE INGRESO, GRADO Y POSTGRADO.....	9
A.	CURSO PROBATORIO DE INGRESO – CPI	9
3.1.	Responsables de la implementación	9
3.2.	Fecha de inicio de implementación.....	9
3.3.	Planeamiento Académico de asignaturas	10
3.3.1.	Habilitación de asignaturas en la plataforma FC@VIRTUAL	10
3.3.2.	Planeamiento académico	11
3.3.3.	Días, horarios de clases y actividades.....	11
3.3.4.	Obligaciones del postulante	11
3.3.5.	Registro de asistencia de estudiantes	11
3.3.6.	Registro de actividades del docente	12
3.3.7.	Evaluaciones	12
B.	CARRERAS DE GRADO (CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO)...	13
3.1.	Calendario académico, implementación y responsables.....	13
3.2.	Habilitación de asignaturas en FC@VIRTUAL	14
3.3.	Planeamiento Académico de asignaturas.....	14
3.3.1.	Formato del Planeamiento académico	15
3.3.2.	Días y Horarios de clases y actividades	15
3.3.3.	Evaluaciones	15
3.3.4.	Registro de asistencia de estudiantes	17
3.3.5.	Registro de actividades del docente	17
3.4.	Actividades de Trabajo Final de Grado y Pasantías	17
3.4.1.	Presentación de Trabajo final de grado, Defensa de Tesis.....	17
3.4.2.	Gestión y Presentación del Informe de Pasantía.....	20
C.	PROGRAMAS DE POSTGRADO.....	23
3.1.	Programas de postgrado afectados por el PC.....	24
3.2.	Responsables de la implementación del Plan	26
3.3.	Fecha de inicio de implementación.....	26
3.4.	Planeamiento Académico de asignaturas.....	26
3.5.	Habilitación de asignaturas en FC@VIRTUAL	27
3.6.	Aspectos específicos por cada Programa de Maestría	27
3.7.	Presentación de Tesis o Trabajo Final de Postgrado.....	29
3.8.	Proyectos de Extensión de Postgrado.....	32
4.	EJE MISIONAL DE INVESTIGACIÓN	33



4.1.	Coordinación de Proyectos de investigación	33
4.2.	Asesoría estadística.....	34
4.3.	Servicios de investigación.....	34
5.	EJE MISIONAL DE EXTENSIÓN	36
5.1.	Coordinación de Proyectos de extensión universitaria	36
5.1.1.	En Casa Matriz.....	37
5.1.2.	En Filiales	38
6.	EJE DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL.....	39
7.	EJE DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	40
8.	EJE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	41
9.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA.....	42
	ANEXOS	43



1. INTRODUCCIÓN

El escenario que se presenta ante una pandemia como COVID-19 es inédito e incierto para todos los que componemos la comunidad educativa: estudiantes, profesores, directivos, y funcionarios, requiriendo de cada componente lo mejor de su predisposición, confianza, respeto, y disciplina para que, al final de la misma, todos nos sintamos fortalecidos y satisfechos por haber aportado de nuestra parte para cumplir con la misión institucional en este tiempo histórico en la vida del país y de la Universidad.

Ante esta contingencia de suspensión temporal de toda actividad que implique contacto físico de las personas en el quehacer de la vida universitaria y la de todo el país provocada por la necesidad de resguardar la salud y la vida de la población, la *Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA)* se adhiere a todas las disposiciones nacionales y presenta un *Plan de Contingencia(PC)* cuya implementación permita el cumplimiento de las actividades inicialmente planificadas en el marco de sus ejes misionales de docencia, investigación, extensión universitaria y prestación de servicios; así como con sus ejes estratégicos de planificación y talento humano.

El Plan de Contingencia establece las pautas, normativas y procedimientos que serán observadas por todas las Direcciones que conforman la estructura organizacional de la FCA/UNA con el fin de cumplir con su misión y objetivos institucionales, sin descuidar la calidad de los mismos. La FCA/UNA tiene la responsabilidad de conciliar el derecho a recibir una formación de calidad con el cumplimiento de las medidas que se prescriban por las autoridades sanitarias.

En el ámbito de la docencia, ante la prolongada suspensión de clases presenciales, el Plan propone una serie de actuaciones que garanticen el desarrollo de las actividades de formación y evaluación de los estudiantes y postulantes de la FCA/UNA. La FCA/UNA a través del presente Plan de Contingencia plantea como estrategia, para no perder el año académico, el desarrollo de las actividades académicas de forma virtual, lo que permitirá a los estudiantes de grado y postgrado y postulantes del curso probatorio de ingreso, el estudio autónomo, desarrollando su propio sistema de aprendizaje personal, acompañado y guiado por los docentes de la casa de estudio. El Plan presenta una metodología innovadora a través del uso de herramientas tecnológicas digitales como medio para el logro de los objetivos de aprendizaje. En el mismo, se presentan los objetivos y los lineamientos de implementación que orienten al Docente y estudiante las implicancias del mismo.

En este sentido, el Plan de Contingencia establece las medidas generales académicas y las normativas que serán observadas por las Carreras de Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, los Programas de Postgrado y el Curso Probatorio de Ingreso como resultado de la Resolución del CD No. 213-00-2020 de aplicar las



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales.

Específicamente, se plantea que el desarrollo de los contenidos programáticos de las asignaturas presenciales de las Carreras de Grado, Programas de Postgrado y del Curso Probatorio de Ingreso ofrecidas en Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, del .Primer Periodo académico 2021, se lleven a cabo mediante el uso de la plataforma institucional **FC@VIRTUAL** y otras plataformas o herramientas virtuales, en sustitución de las clases presenciales; a partir del 15 de Febrero, hasta el término indicado por la autoridad sanitaria del país.

El alcance de este Plan abarca la ejecución de los ejes misionales de docencia, investigación, extensión universitaria en todas las Carreras, Filiales y Sección Chaco, en los niveles de grado, postgrado y curso probatorio de ingreso, así como de las actividades institucionales de Planificación, Gestión Administrativa y del Talento Humano durante el periodo de emergencia sanitaria, retorno gradual y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales.

El CONES a través de la Resolución CE CONES N°42/2021, con fecha 9 de junio de 2021, ha dispuesto que las Instituciones de Educación Superior (IES), que se encuentran implementando herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje como alternativa a la presencialidad y cuyas carreras de pregrado, grado y programas de postgrado se hallen dentro del “Registro de ofertas académicas presenciales que implementan herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje” (Resolución CE CONES N° 08/2020), podrán continuar utilizando dichas herramientas hasta el 31 de diciembre de 2021.



2. OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer las normas, procedimientos y mecanismos virtuales y de otra índole a ser utilizados por la FCA/UNA durante la pandemia por COVID-19, para ejecutar las actividades relacionadas a los ejes misionales de docencia, investigación, extensión universitaria en todas las Carreras, Filiales y Sección Chaco, en los niveles de grado, postgrado y curso probatorio de ingreso, así como con las actividades institucionales de *Administración, Planificación y Talento Humano* durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales.

Objetivos Específicos

- Determinar los procedimientos para la adopción de la plataforma institucional **FC@VIRTUAL** como herramienta de desarrollo y gestión virtual de las asignaturas presenciales ofrecidas por la FCA en los niveles de grado, postgrado y curso probatorio de ingreso, en Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco.
- Disponer el uso de medios virtuales como, por ejemplo, la página web institucional, aplicaciones como google Suite, WhatsApp, chats, foros de debate, blogs, repositorios de datos, wikis, Classroom, Google Meet, YouTube, correos electrónicos, y otras herramientas telemáticas; con la finalidad de realizar procesos y actividades conducentes al cumplimiento de los ejes misionales durante toda la emergencia sanitaria COVID-19.
- Contribuir con la optimización de clases del proceso de enseñanza-aprendizaje presencial a través de la adopción de herramientas digitales, propiciando la capacitación de docentes y estudiantes en la utilización de las mismas.
- Establecer mecanismos y procedimientos para la consecución de actividades relacionadas a anteproyectos de trabajos final de grado/de tesis, pasantía, extensión y presentación de trabajo final de grado/de tesis.
- Generar un entorno de desarrollo y trabajo colaborativo entre todos los involucrados del proceso enseñanza -aprendizaje de la comunidad educativa.
- Presentar protocolos con respecto a la realización de actividades académicas presenciales, conforme a lo establecido por el MSPyBS.
- Mantener la comunicación, efectiva, entre los docentes, estudiantes, graduados y funcionarios, es decir de toda la comunidad educativa con el fin de llevar a cabo los procesos y actividades conducentes al cumplimiento de los ejes misionales y estratégicos de la FCA/UNA, durante toda la emergencia Sanitaria COVID-19.



3. EJE MISIONAL DE DOCENCIA DE CURSO PROBATORIO DE INGRESO GRADO Y POSTGRADO

A. CURSO PROBATORIO DE INGRESO – CPI

La participación en el *Curso Probatorio de Ingreso (CPI)* es una de las formas para el ingreso a una de las Carreras ofrecidas por la *FCA/UNA*. A ese efecto, el postulante deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos académicos y administrativos, para tener derecho a presentarse a los exámenes y competir por una de las plazas respectivas. El *CPI* responde al Reglamento vigente aprobado por el *Consejo Directivo (CD)* de la *FCA* según el Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 28/11/2016) Resolución N° 796-00-2016 (Ver anexo).

La *Dirección de Admisión (DA)*, es la responsable de organizar el *CPI* en los procesos de enseñanza aprendizaje, y tiene como funciones solicitar al *CD* la apertura del *CPI*, proponer el calendario académico y la nómina de profesores; solicitar la designación de coordinadores de áreas y miembros de la *Comisión de Evaluación (CE)*.

La planificación y organización del *CPI* está a cargo de la *Coordinación General Académica (CGA) del CPI* dependiente de la *DA* en Casa Matriz. La *CGA del CPI* tiene como funciones coordinar las actividades académicas de los docentes, orientar a los postulantes en temas generales, recibir y archivar la documentación para la habilitación a los exámenes finales y organizar los aspectos logísticos de cada evento de evaluación.

Los procesos de evaluación del *CPI* están a cargo de la *CE*, que tiene como funciones específicas orientar a los docentes en la elaboración de instrumentos de evaluación, administrar el proceso de las evaluaciones, coordinar con la *CGA*, en Casa Matriz y Filiales, el desarrollo de las evaluaciones y elevar los resultados de las evaluaciones a la *DA*, en Casa Matriz y Filiales.

3.1. Responsables de la implementación

La responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Contingencia del curso del CPI será la *DA*, que deberá difundir y facilitar la puesta en marcha e implementación del Plan.

Los docentes encargados de las asignaturas serán los responsables de planificar y desarrollar las clases y la comisión de evaluación del *CPI* se encargará de realizar la evaluación correspondiente.



3.2. Calendario de implementación del CPI

Se prevé implementar a partir del 02 de agosto de 2021 en forma virtual hasta el momento de la normalización de las actividades sugeridas por las autoridades nacionales (Cuadro 1).

Cuadro 1. Calendario académico del CPI

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Observaciones
Periodo Lectivo	02/08/2021	13/11/2021	Ninguna
Clases Virtuales	02/08/2021	13/11/2021	Ninguna
Periodo de matriculación	28/06/2021	06/08/2021	
Pago de la 2da. cuota	-----	08/10/2021	Fecha tope para el segundo pago, viernes 08 de octubre de 2021
Entrega de documentos a la CGA (Reglamento de Admisión Art. 13, inc. a) Confirmar o rectificar la selección de Carrera (Reglamento de Admisión Art. 13, inc. c)	-----	22/10/2021	Fecha tope para entrega de documentos y confirmación de Carrera, viernes 22 de octubre de 2021.
Pago para Derecho a exámenes finales	-----	10/11/2021	Fecha tope para el pago para derecho a exámenes finales, viernes 10 de noviembre de 2021.
Periodo de Exámenes			
Exámenes Finales		22/11/2021 al 04/12/2021	
Exámenes de Recuperación		06/12/2021 al 18/12/2021	

3.3. Planeamiento Académico de asignaturas

Ante la necesidad de adecuar la planificación de actividades académicas, de enseñanza y evaluación, a la plataforma virtual, los docentes de las asignaturas deberán realizar los ajustes necesarios para asegurar la calidad de la Enseñanza-Aprendizaje. En este sentido, es importante determinar los contenidos esenciales de la asignatura y los medios a utilizar en el modelo de Planeamiento Académico proveído por la CGA.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

3.3.1. Habilitación de asignaturas en la plataforma FC@VIRTUAL

1. El docente encargado de una asignatura de **CPI** oficializa la apertura de actividades académicas de la misma, habilitando el aula virtual en la plataforma **FC@VIRTUAL**, tras lo cual los postulantes pueden acceder a la plataforma y se registren.
2. De manera obligatoria, todas las clases virtuales se gestionarán académicamente a través de las herramientas digitales debidamente autorizadas y deberán ser documentadas en las aulas virtuales habilitadas para cada asignatura del **CPI** en la plataforma **FC@VIRTUAL**. El docente contará con un PIN de acceso facilitado por la institución, los postulantes se deberán inscribir registrándose a la misma a su vez con el PIN facilitado por la institución. Los docentes deberán solicitar un correo electrónico institucional, de tal forma a poder utilizar todas las facilidades que brinda la Plataforma Moodle y Google con sus diferentes aplicaciones.
3. La plataforma **FC@VIRTUAL** deberá ser utilizada como medio de registro de las clases y actividades académicas (actúa como libro de cátedra virtual). El docente deberá llevar el registro de sus clases de manera virtual completando el formulario creado para el efecto, al término de cada clase.
4. La plataforma **FC@VIRTUAL** se utilizará como medio para facilitar los **documentos de lectura** en formatos pdf, word, powerpoint, videos, audios, formularios, entre otros. La plataforma se podrá utilizar para las **convocatorias y anuncios** del desarrollo de clases virtuales.
5. La plataforma **FC@VIRTUAL** será el medio de seguimiento académico de las clases, así como medio administrativo de verificación del trabajo realizado por el docente, indispensable para su liquidación de sueldo.
6. Además de la plataforma se alienta y sugiere utilizar cualquier otro medio virtual disponible, accesible y pertinente tales como Google suite, correo electrónico, Classroom, Zoom, Google Meet, Innova, WhatsApp, llamadas telefónicas, radio, TV, entre otros) enlazándolo en los medios correspondientes.

3.3.2. Planeamiento académico

Cada docente encargado de asignatura deberá presentar un planeamiento académico, indicando las estrategias de enseñanza aprendizaje a utilizar, los cuales deberán presentarse a la CGA del CPI del 02 al 13 de agosto del corriente, en formato acorde a la circular de la **DA**. Además, deberá estar disponible en la plataforma **FC@VIRTUAL**, correspondiente a cada aula.



3.3.3. Días, horarios de clases y actividades

Las actividades a distancia sustituyen a las actividades presenciales, por lo que requieren conexión en línea (on line) en horarios previstos y designados para cada asignatura evitando así solapamientos.

3.3.4. Obligaciones del postulante

Para tener derecho a los exámenes finales, el postulante deberá estar al día con sus obligaciones administrativas, según las fechas estipuladas en el calendario académico. Asimismo, deberá entregar personalmente a la **CGA en Casa Matriz**, todos los documentos exigidos en el Art. 13, inciso a. del Reglamento.

Asimismo, para tener derecho al examen final, el postulante deberá confirmar o rectificar la selección de carrera (Art. 13, inciso c.) que ha sido realizada en el momento de la inscripción, a través del formulario que le será proveído por la **DA** y luego deberá entregar a la **CGA** hasta la fecha indicada en el Cuadro 1.

3.3.5. Registro de asistencia de estudiantes

El Art. 13° inciso d) de la Resolución N° 796-00-2016, menciona que, para tener derecho a los exámenes finales, el postulante deberá tener un promedio general mínimo de asistencia de cincuenta por ciento (50%) en todas las actividades curriculares programadas, debiendo obtener un mínimo de cuarenta por ciento (40%) en cada una de las asignaturas.

3.3.6. Registro de actividades del docente

El registro de asistencia de los docentes encargados de asignaturas, se realizará a través del registro de clase virtual (a ser proporcionado por la **DA**) y de la plataforma **FC@VIRTUAL**.

3.3.7. Evaluaciones

1. Las especificaciones curriculares y objetivos de aprendizajes que se esperan alcanzar no difieren de la modalidad presencial y los medios para lograrlos están afectados en la implementación de las herramientas digitales del proceso de enseñanza-aprendizaje, por ende, los marcos conceptuales de la evaluación de los aprendizajes siguen siendo los establecidos en los Reglamentos de la **UNA** y de la **FCA** vigentes.

2. El Art. 15° de la Resolución N° 796-00-2016, establece que “El rendimiento académico de los postulantes para cada asignatura, se verificará a través de evaluaciones acumulativas que serán realizadas en dos exámenes parciales y un examen final”. En ese sentido, en este Plan **los exámenes parciales, finales y de recuperación serán de manera presencial**. Los mismos, serán implementados en las fechas indicadas en el calendario aprobado, siempre y cuando cumplan con las disposiciones de las autoridades nacionales.



3. El tiempo de duración de los exámenes será de entre 60 y 120 minutos.
4. De acuerdo al Art. 18° de la Resolución N° 796-00-2016, la puntuación final del postulante del **CPI** en cada asignatura estará conformada por la sumatoria de puntuaciones de exámenes parciales de cuarenta por ciento (40%) y examen final de sesenta por ciento (60%).
5. De acuerdo al Art. 20° de la Resolución N° 796-00-2016, los postulantes tendrán derecho a solicitar la revisión de exámenes, en periodos y condiciones que serán establecidos y comunicados por la **CE**.
6. El resultado de las evaluaciones permitirá el ingreso de postulantes para cubrir las plazas disponibles en las carreras de la Facultad.

3.3.8. Listado de Ingresantes

- a) El listado de ingresantes por carrera será publicado a través del sitio web oficial de la FCA/UNA, una vez aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

B. CARRERAS DE GRADO (CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO)

1. Calendario académico, implementación y responsables

Para la implementación de las clases contempladas en el calendario del Segundo Periodo Académico 2021 se utilizará la plataforma **FC@VIRTUAL**.

Los docentes de todas las asignaturas afectadas a este Plan deberán presentar el Planeamiento académico con todas las actividades teóricas y prácticas a ser desarrolladas, en las primeras tres semanas de iniciadas las clases y luego de la presentación a los estudiantes.

Las clases virtuales, con el uso de la plataforma **FC@VIRTUAL**, iniciarán el lunes 26 de julio y el periodo lectivo se extenderá hasta el viernes 5 de noviembre de 2021 o hasta lo indicado por las autoridades del país.

Cuadro 2. Calendario Académico (Segundo Periodo Académico 2021)

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2021	
ACTIVIDAD	PERIODO ACADEMICO
Periodo Lectivo – Clases Virtuales (Híbridas según habilitación por la autoridad competente)	Lunes 26 de julio al viernes 5 de noviembre de 2021
Periodo de receso académico	Lunes 08 al viernes 12 de noviembre de 2021
Primer Periodo de Exámenes finales	Lunes 15 de noviembre al viernes 03 de diciembre de 2021
Segundo Periodo de Exámenes finales	Lunes 06 al sábado 18 de diciembre de 2021
Tercer Periodo de Exámenes finales	Lunes 30 de mayo al viernes 10 de junio de 2022
Fecha tope para la presentación y defensa de tesis de grado, trabajo de grado y presentación de informe de Pasantía	Viernes 17 de diciembre de 2021

Los responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del PC, en su aspecto académico, serán la Dirección Académica, las Direcciones de Carrera, de Filiales, y de la Sección Chaco, quienes serán responsables de difundir y facilitar la puesta en marcha e implementación del Plan.

Los profesores escalafonados, encargados de cátedra y jefes de trabajos prácticos serán responsables de planificar, desarrollar y evaluar las clases virtuales implementadas con el PC. En cuanto a los aspectos de investigación y extensión, estarán a cargo de sus respectivas coordinaciones y direcciones.



2. Habilitación de asignaturas en FC@VIRTUAL

Las asignaturas serán habilitadas en la plataforma por el equipo informático, bajo las directrices de la Dirección Académica de la facultad. El docente de grado oficializará la apertura de actividades virtuales de la asignatura habilitando el aula virtual en la plataforma **FC@VIRTUAL**, tras lo cual los estudiantes podrán acceder a la plataforma y registrarse. El seguimiento de la matriculación de los estudiantes se realizará a través de la Dirección Académica (sistema e-Alu).

De manera obligatoria, todas las clases virtuales se gestionarán académicamente a través de las aulas virtuales habilitadas para cada asignatura en la plataforma institucional **FC@VIRTUAL**. El docente utilizará el mismo PIN proveído por la institución para el desarrollo de las clases. Los estudiantes deberán inscribirse ingresando a la plataforma con el mismo PIN facilitado por la institución en el semestre anterior y auto matricularse utilizando la contraseña fca2021. Los docentes mediante el correo electrónico institucional podrán utilizar todas las facilidades que brinda la Plataforma Moodle y Google suite con sus diferentes aplicaciones.

▪ **FC@VIRTUAL** se utilizará para proveer el planeamiento académico, los *documentos de lectura* y apoyo en formato pdf, word, power point, video, audio, formulario, y otros formatos disponibles. La plataforma se podrá utilizar para las *convocatorias y anuncios* del desarrollo de clases virtuales, así como de gestión (asignación, recepción y calificación) de actividades asignadas.

▪ La plataforma **FC@VIRTUAL** y el **registro de clase virtual** serán los medios oficiales de seguimiento académico de las clases, así como medio administrativo de verificación del trabajo realizado por el docente.

▪ Además de la plataforma **FC@VIRTUAL** se podrá utilizar cualquier otro medio virtual disponible, accesible y pertinente tales como: correo electrónico, Classroom, Zoom, Google Meet, InnovaLab, WhatsApp, llamadas telefónicas, radio, TV, entre otros, enlazándolo en los medios correspondientes.

▪ Si se estuviere utilizando alguna de las herramientas mencionadas en el ítem anterior, las clases y actividades serán consideradas válidas, sin embargo, todo lo desarrollado deberá registrarse en la plataforma **FC@VIRTUAL**. Desde la fecha de inicio de las clases virtuales se deberán gestionar las asignaturas a través de la plataforma.



3. Planeamiento Académico de asignaturas

Ante la necesidad de adecuar la planificación de actividades, tanto de enseñanza como de evaluación a la enseñanza virtual, los docentes de las asignaturas deberán realizar los ajustes necesarios para asegurar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido, es importante determinar los contenidos esenciales de la asignatura y los medios a utilizar.

3.1. Formato del Planeamiento académico

Cada docente de asignatura de grado deberá presentar un planeamiento académico con las actividades programadas, calendarizadas, e indicando los ajustes y estrategias virtuales a utilizar y las fechas de entrega de trabajos prácticos reconvertidos si fuere el caso, en el Formato proveído por la Dirección Académica (Anexo1. Formato Planeamiento Académico). El Planeamiento Académico deberá estar disponible en la plataforma **FC@VIRTUAL**, correspondiente a cada aula.

Los docentes de cada asignatura de grado deberán identificar las clases presenciales imprescindibles, así como prácticas de laboratorio, de campo, u otro, que señalen competencias básicas a adquirir por los estudiantes en su asignatura.

(Observación: 1) Identificar solamente aquellas estrictamente necesarias o imprescindibles y cuya ejecución no se pudiera rediseñar o realizar de manera virtual; 2) Las actividades presenciales incluidas, tales como clases prácticas de campo o laboratorio no deberán ser de carácter obligatorio y los estudiantes que no asistan deberán compensar con una actividad alternativa en modalidad virtual; 3) Para el presente semestre las giras de estudio no estarán habilitadas, excepto que sean permitidas por la autoridades nacionales).

Las actividades deberán ser incorporadas como **ANEXO AL PLANEAMIENTO ACADÉMICO** y presentadas a las Direcciones de Carrera, Filiales y Sección Chaco con responsables y un calendario probable de ejecución programado.

Las actividades de **TALLERES COMPLEMENTARIOS** a ser ejecutadas al retorno a clases presenciales deberán ser indicadas dentro del planeamiento académico. Sin embargo, de no ser posible su implementación antes del fin del periodo académico previsto, este hecho no significará que la asignatura no podrá dar por finalizada su implementación, cuidando el aseguramiento de la calidad en el desarrollo de la misma.



3.2. Días y horarios de clases

Las clases virtuales planificadas en sustitución de las clases presenciales y que requieran conexión en línea (videoconferencias) con los estudiantes, serán realizadas en el horario de clase establecido, respetando los horarios de las asignaturas de cada semestre y sección. De esta forma, se podrá evitar posibles solapamientos de horarios entre asignaturas.

Los estudiantes deben participar de las clases sincrónicas. Aquellos estudiantes que por fuerza mayor (ya sea por problemas de accesibilidad a internet, indisponibilidad de computadora/celular, entre otros) que no pudieran participar de las clases virtuales en el horario establecido, deberán avisar al profesor encargado, en la brevedad posible, pudiendo acceder a las clases asincrónicas. Los ingresos de los estudiantes a la plataforma, en las asignaturas en las que se matricularon, serán monitoreados por los docentes.

Para las clases sincrónicas, es importante coordinar con antelación con los estudiantes la realización de las mismas (siempre respetando los horarios aprobados por Res. de CD). Para ello, se podrá utilizar el WhatsApp, correo electrónico o desde **FC@VIRTUAL** u otro medio que sea de alcance masivo entre los estudiantes.

3.3. Evaluaciones

Evaluaciones parciales y finales

La evaluación del proceso de Enseñanza-Aprendizaje del estudiante en cada asignatura se hará por medio de exámenes parciales (de proceso, controles de lectura u otro), exámenes finales y trabajos prácticos. Los exámenes parciales y finales se llevarán a cabo de modo virtual y si las condiciones u reglamentaciones de las autoridades nacionales permitan, serán realizadas de modo presencial, comunicando siempre con suficiente antelación a los estudiantes, para que tomen los recaudos correspondientes. Durante el desarrollo del examen virtual, el docente podría solicitar a los estudiantes la habilitación de la cámara, si lo considera pertinente.

El docente podrá adecuar el instrumento o forma de evaluación (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, entre otros). **Los exámenes finales deberán ser llevados a cabo, en las fechas y horarios indicados en el calendario aprobado**, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos de méritos académicos, según Reglamento General Académico.



Para las evaluaciones se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Las evaluaciones parciales sincrónicas tendrán una duración mínima de 30 minutos hasta un máximo de 90 minutos. Podrán tener una duración más prolongada, aquellas evaluaciones que son desarrolladas con un grado de dificultad que requieran más tiempo, para que el estudiante desarrolle análisis o trabajos de redacción.
- Las evaluaciones finales tendrán una duración mínima de 60 minutos hasta un máximo de 90 minutos, según la complejidad y la naturaleza del examen.

Los resultados de las evaluaciones parciales, trabajos prácticos y finales, deberán ser consignados en las planillas del Informe Académico Semestral, proveídas por la Dirección Académica, con la correspondiente firma del docente, deberá estar disponible en la plataforma **FC@VIRTUAL** y remitidas a las direcciones respectivas de Carreras y Dirección Académica (infoestadisticas.academ@agr.una.py). Es exigencia del CONES la entrega de todos los documentos impresos una vez que se retomen las actividades presenciales. Los Profesores que ante situaciones debidamente justificadas desearan modificar el Informe Académico Semestral podrán solicitarlo a la Dirección de la Carrera respectiva, por **correo electrónico**, en la semana previa al inicio del Primer Periodo de Exámenes Finales. Ninguna solicitud de modificación será atendida ni autorizada una vez iniciado el Primer Periodo de Exámenes Finales.

3.4. Actas de calificación de las asignaturas

El Acta de Examen Final deberá ser entregado en formato digital (PDF) a la Coordinación Académica de la Carrera (excepto CIA CASA MATRIZ, que será remitido a la Dirección de Carrera) y a la Dirección Académica (infoestadisticas.academ@agr.una.py), dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes a cada Examen Final.

En el caso de la CIA, Casa Matriz, ciclo general (3 a 4 secciones) el Acta Final deberá ser completado por todos los docentes de las distintas secciones, firmado por lo menos por uno de ellos y remitidos a la Dirección de Carrera (dircia@agr.una.py) y a la Dirección Académica (infoestadisticas.academ@agr.una.py).

3.5 Tiempo mínimo de custodia de exámenes parciales, finales y trabajos prácticos realizados por los estudiantes

Los exámenes parciales, finales y trabajos prácticos realizados deberán ser resguardos según lo establecido en el Art. 36° de la RESOLUCIÓN N° 726-00-2017.

3.6. Revisión de Exámenes

La solicitud de *revisión de exámenes parciales, finales y trabajos prácticos*, deberá ser presentada por escrito a la Dirección de Carrera, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la publicación de puntajes y calificaciones (Art. 36° de la RESOLUCIÓN N° 726-00-2017).



Debido a las restricciones sanitarias, la solicitud de revisión de exámenes se contemplará única y exclusivamente para los exámenes finales, para el efecto se deberá presentar una nota en forma digital a la Dirección de Carrera, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la publicación de puntajes y calificaciones, contemplando las siguientes informaciones: Carrera, nombre de la asignatura, semestre, sección/orientación (si aplica), nombre del profesor, fecha y hora del examen. La Dirección de Carrera deberá remitir la solicitud al Coordinador Académico correspondiente dentro de las 48 horas hábiles para conformar una mesa de revisión. La misma estará conformada por el Docente de la asignatura (sección, si aplica) y otro docente (Director y/o Coordinador Académico, miembros de la mesa examinadora) y el estudiante solicitante. A resultados de esta revisión, se debe generar un acta de revisión del examen en forma virtual.

3.6. Trabajos Prácticos

Los docentes podrán ajustar y adecuar la naturaleza y alcance de los trabajos prácticos para las clases virtuales, los mismos deberán ser planificados y presentados en el Planeamiento Académico. Los puntajes y evaluación de los mismos serán establecidos por los docentes.

La asignación de méritos acumulados se deberá consignar en las planillas de méritos proveídas por la Dirección Académica. Aquellas prácticas y actividades consideradas imprescindibles e identificadas por los docentes en el *Anexo del Planeamiento Académico*; serán ofrecidas a los estudiantes como **TALLERES COMPLEMENTARIOS** al retornar a clases presenciales en fecha indicada por la autoridad sanitaria del país.

3.7. Registro de asistencia de estudiantes

El Art. 28° inciso d) de la RESOLUCIÓN N° 726-00-2017, menciona que, para tener derecho a Examen Final en una asignatura, el estudiante debe registrar el 70% de asistencia mínima a clases teóricas y el 80% de asistencia mínima a clases prácticas. Las ausencias serán computadas dentro de los 30% de clases teóricas y 20% de clases prácticas que el estudiante pueda ausentarse. Sin embargo, este Plan no prevé el cómputo de la asistencia de los estudiantes como requisito para tener derecho a exámenes finales.

El seguimiento de la participación de los estudiantes se realizará a través de la asignación de trabajos o tareas por temas desarrollados.

3.8. Registro de actividades del docente

El registro de asistencia de los docentes (Escalafonado, Encargado de Cátedra y Jefe de Trabajos Prácticos) se realizará a través del registro de clase virtual (**generado por la Dirección Académica en Casa Matriz y Coordinaciones Académicas en Filiales y Sección Chaco**) en la plataforma **FC@VIRTUAL**, en cada asignatura, al término de cada clase. Las actividades de enseñanza-aprendizaje teóricas y prácticas deberán estar claramente discriminadas.



3.9. Actividades de Trabajo Final de Grado, Tesis y Pasantías

3.9.1. Presentación de Trabajo Final de Grado, Defensa de Tesis

De los procesos y presentación de Anteproyectos

Los procesos para la presentación de Anteproyectos de Trabajo Final de Grado y de anteproyectos de Tesis se registrarán según el *Reglamento de Tesis* vigente.

Los *Procedimientos para los Registros y Evaluación de Anteproyectos de Trabajo Final de Grado* que registrarán en el marco de la contingencia de emergencia sanitaria COVID-19, se presentan a continuación.

Para la aprobación del *Anteproyecto de Trabajo Final de Grado (Plan 2013)* o *Anteproyecto de Tesis (Plan 2006)*, es requisito obligatorio haber aprobado todas las asignaturas obligatorias y optativas hasta el sexto semestre. Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1- Para la inscripción y registro del tema, una vez llenado el formulario T01 (disponible en <http://www.agr.una.py/descargas>) se remitirá por *correo electrónico* a la Coordinación de Trabajo de Grado el formulario T01 gestionado por el estudiante con la firma del Orientador, vía válida para Registro de tema de tesis, en formato pdf.
- 2- La Coordinación de Tesis conformará el *Comité Asesor de Tesis*, atendiendo a sugerencias del Orientador y la disponibilidad y competencia de los posibles miembros. La conformación del *Comité Asesor de Tesis* se realizará al momento que el estudiante inscriba su tema de investigación, a través de una nota enviada por el Orientador a través del correo institucional.
- 3- Para la entrega del anteproyecto a la Coordinación de Tesis, el estudiante previamente debe solicitar a la Dirección Académica a través de correo electrónico una Constancia de regularidad hasta el sexto semestre, que lo habilita a iniciar su Anteproyecto. Podrán acceder a los Formularios de solicitud de Constancias, desde la página web de la FCA. El estudiante debe remitir a la Coordinación de Tesis la constancia de regularidad hasta el sexto semestre, el formulario T02 (completado) y documento borrador del Anteproyecto en versión Doc y PDF, firmado por el orientador. Los costos arancelarios que impliquen estas solicitudes podrán ser cubiertos a través del sistema de pago establecido por la FCA.
- 4- Conformado el Comité Asesor y verificada la regularidad académica del estudiante (**Art. 23 Del Reglamento de Tesis**), el Coordinador de Tesis enviará por correo electrónico a cada uno de los miembros del Comité Asesor, el Formulario de Evaluación (aprobado/rechazado), conteniendo los criterios de evaluación del Anteproyecto.
- 5- Los Miembros del *Comité Asesor de Tesis* dispondrán de quince días calendario, para la evaluación del anteproyecto y entrega de resultados de la evaluación final (incluyendo los documentos con las sugerencias), a la Coordinación de Tesis (**Art. 24 del Reglamento de Tesis**).



- 6- Los miembros del *Comité Asesor de Tesis*, emitirán el dictamen de evaluación del trabajo, en base a los criterios consignados, mediante formularios de evaluación que deberán ser correctamente completados, firmados y enviados por correo electrónico a la Coordinación de Tesis, en formato PDF.
- 7- Una vez sistematizadas las puntuaciones acreditadas por cada miembro del comité evaluador, la Coordinación de Tesis procederá a formalizar la aprobación o rechazo del Anteproyecto, de acuerdo al dictamen de los evaluadores.
- 8- El documento de Anteproyecto aprobado (Proyecto) deberá ser entregado vía correo electrónico a la Coordinación de Tesis en formato PDF, acompañado del formulario T-03 de Registro de Proyecto de Trabajo Final de Grado (disponible en www.agr.una.py) firmado por el estudiante, el orientador y co orientadores.
- 9- Cuando se reestablezca el desarrollo normal de las actividades, el estudiante deberá presentar 1 copia del Anteproyecto de Trabajo Final de Grado aprobado (Proyecto), en formato impreso.

Presentación y Defensa de Tesis/Trabajo Final de Grado

Serán gestionados siguiendo las mismas recomendaciones establecidas para el caso, los lineamientos procedimentales del Reglamento de Tesis y Trabajo Final de Grado de la FCA, pero en modalidad virtual.

Procedimientos de gestión para presentación y defensa de Tesis/Trabajo de Grado

1. A los efectos de la presentación y evaluación del Trabajo Final de Grado o la Tesis, el estudiante de grado deberá comprobar que ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y administrativos, solicitando Constancia Electrónica a la Dirección Académica y a la Biblioteca (Ver procedimiento en Anexo). Estos documentos deben ser remitidos vía correo electrónico a la Coordinación de Tesis correspondiente acompañado de la copia de la boleta de matrícula del semestre.
2. El estudiante, una vez aprobado por el Orientador, deberá remitir al Coordinador de Tesis de la Carrera/Orientación, vía correo electrónico la propuesta de fecha, hora y conformación de mesa examinadora para la presentación y defensa de Tesis/ Trabajo Final de Grado.
3. El Coordinador de Tesis de la Carrera/Orientación, solicitará vía correo electrónico la propuesta de fecha, hora y conformación de mesa examinadora para la presentación y defensa de Tesis/ Trabajo Final de Grado a la Dirección de Carrera o Filial. La Dirección de Carrera o Filial remitirá con una anticipación de al menos quince (15) días, a la fecha de presentación y defensa de Tesis/ Trabajo Final de Grado. Ambas solicitudes serán remitidas (vía correo electrónico) a la Secretaria General de la FCA/UNA para su trámite correspondiente ante el Consejo Directivo de la Institución.



4. El Coordinador de Tesis de la Carrera/Orientación, remitirá vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Mesa Examinadora, una copia en formato Word del documento de la Tesis/Trabajo Final de Grado y el formulario de evaluación, con una anticipación de al menos quince (15) días, a la fecha de presentación y defensa de Tesis/ Trabajo Final de Grado.

Procedimiento para la presentación, defensa y evaluación de Tesis/Trabajo Final de Grado

1. La presentación de Tesis/ Trabajo Final de Grado será realizada por medio virtual según con uso de aplicaciones acordadas previamente que permitan el acceso a todos los involucrados o presencial según habilitación por la autoridad competente. La misma será grabada mediante dicha aplicación por el Orientador (Presidente del Tribunal examinador), y remitida al Coordinador de Tesis.
2. El Orientador de Tesis/Trabajo Final de Grado enviará con 48 h de anticipación al estudiante y cada integrante de la Mesa Examinadora el vínculo electrónico de la reunión, indicando fecha y hora de la defensa, así como al Coordinador de Tesis, de tal forma que los mismos puedan acceder a la plataforma seleccionada. El Orientador dará la apertura de la defensa de Tesis/Trabajo Final de Grado mediante lectura la resolución emanada por Consejo Directivo de la FCA/UNA, participando como moderador de la misma y aplicando el protocolo de presentación y evaluación de la Tesis/Trabajo Final de Grado.
3. Para la presentación de la Tesis/Trabajo Final de Grado el estudiante deberá compartir su presentación con la Mesa Examinadora habilitando las opciones de cámara y audio de la aplicación, con una duración máxima de 40 minutos, durante la misma los integrantes de la mesa examinadora deberán mantener los micrófonos apagados y las cámaras encendidas (siempre y cuando los recursos electrónicos lo permitan).
4. Una vez terminada la presentación oral del estudiante, cada integrante de la Mesa Examinadora podrá realizar sugerencias y/o preguntas sobre el material escrito y la presentación oral, para evaluar los conocimientos del estudiante.
5. Culminada la sesión de preguntas y sugerencias, se dispensa al estudiante, para que la Mesa Examinadora pueda debatir y evaluar la presentación y defensa de la Tesis/Trabajo Final de Grado y se promedia la puntuación final del estudiante, para el efecto deberán completar la planilla de evaluación y remitir al Orientador.
6. Una vez culminada la evaluación oral y escrita, el Orientador comunicará al estudiante y miembros de la Mesa Examinadora, la aprobación de la Tesis/Trabajo Final de Grado y dejará constancia en el acta correspondiente, suministrado por la Dirección Académica, bajo modelos y aspectos reglamentarios vigentes.



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

7. Los integrantes de la Mesa Examinadora deberán remitir al Orientador en un lapso de no más de 24 h el documento (Word) con las correcciones y sugerencias de la Tesis/ Trabajo Final de Grado, para que éste a su vez remita al estudiante.
8. La calificación de la Tesis/Trabajo Final de Grado será asentada en el acta correspondiente y remitida por el Orientador a la Coordinación de Tesis vía correo electrónico y una vez normalizada la actividad será entregada en formato impreso.
9. Los ejemplares impresos del documento de Tesis/Trabajo Final de Grado y el formulario T04 deberán ser entregados conforme al reglamento de Tesis vigente. El Coordinador de Tesis tendrá 48 horas hábiles posteriores a la finalización del período de recepción, para remitir las actas a la Dirección de cada Carrera, para su gestión pertinente.

3.9.2 Gestión y Presentación del Informe de Pasantía

La aprobación de la Pasantía es requisito obligatorio para la presentación de Trabajo Final de Grado, en vista a lo cual se proponen los siguientes procedimientos:

1. Para estudiantes que han registrado e iniciado sus pasantías en el Primer Periodo académico 2021 y deben solicitar presentación virtual de pasantía en el segundo periodo 2021

1.1. El estudiante remitirá a través de correo electrónico a la Coordinación de Pasantía correspondiente los siguientes documentos:

- a. El informe final de pasantía o monografía en versión Word y PDF (con nota de aprobación del Orientador firmada y escaneada).
- b. Solicitud de conformación de Mesa evaluadora para la presentación final (firmada y escaneada por el orientador de pasantía).
- c. Formulario de evaluación de parte del Orientador FCA y Orientador externo (empresa/institución, según modalidad de pasantía).
- d. Constancia académica de regularidad del Primer periodo 2021

1.2 El Coordinador de Pasantía a través de correo institucional remitirá a la Coordinación de Área/Dirección de Carrera/Coordinación Académica, la propuesta de fecha y hora de presentación, anexando la constancia académica de regularidad del Primer Periodo Académico 2021), así como también la solicitud de conformación de mesa evaluadora (con 15 días de antelación a la fecha propuesta).



1.3 El Coordinador de Pasantía comunicará a los miembros de la Mesa Evaluadora la fecha y hora de presentación y remitirá el informe final de pasantía en versión Word y PDF con el formulario de evaluación.

1.4 Los miembros de la Mesa Evaluadora dispondrán hasta el día de la presentación, para la evaluación del informe y entrega de los resultados de la evaluación final.

1.5 Los Coordinadores de Pasantía gestionarán los mecanismos de presentación en forma virtual y/o digital de los informes de pasantía.

1.6 Para la presentación virtual de la Pasantía el estudiante deberá compartir su presentación con la Mesa Evaluadora habilitando las opciones de cámara y audio de la aplicación, con una duración máxima de 20 minutos, durante la misma los integrantes de la Mesa Evaluadora deberán mantener los micrófonos apagados y las cámaras encendidas.

Dada la situación actual de COVID 19, la defensa podrá iniciar con la presencia de tres miembros de mesa independiente que sea orientador o miembro invitado.

1.7 Una vez terminada la presentación oral del estudiante, cada integrante de la Mesa Evaluadora podrá realizar preguntas y/o sugerencias para mejorar el material escrito.

1.8 Culminada la sesión de preguntas y sugerencias, se dispensa al estudiante, para que la Mesa Evaluadora asigne la calificación de la Pasantía.

1.9 Cada miembro de la Mesa Evaluadora remitirá vía correo electrónico al Coordinador de Pasantía el formulario de evaluación.

1.10 El estudiante dispondrá de 15 días corridos, posterior a la presentación para remitir al Coordinador de Pasantía, vía correo electrónico la versión final del Informe con los ajustes y sugerencias de la Mesa Evaluadora en versión Word y PDF.

1.11 El Coordinador de Pasantía a través de correo electrónico remitirá el acta de la Pasantía a la Dirección de Carrera/Coordinación Académica. Una vez normalizada la actividad será entregada en formato impreso.

1.12 Los ejemplares impresos del documento de Pasantía deberán ser entregados conforme al reglamento de Pasantía, una vez normalizadas las actividades.



2. Para estudiantes que deben iniciar su pasantía en el Segundo Periodo académico 2021

2.1 Podrán realizar los trámites para iniciar la pasantía los estudiantes matriculados en el segundo periodo académico 2021 y que sean regulares del sexto semestre. En estos casos el estudiante podrá optar por una de las siguientes modalidades de realización de pasantía:

- 1) TELETRABAJO: apoyo a proyectos o trabajos de investigación, recopilación de información, elaboración de mapas, artículos científicos, procesamiento y generación de base datos.
- 2) PASANTÍA PRESENCIAL EN CAMPOS EXPERIMENTALES O LABORATORIOS DE LA FCA/UNA. En este caso deberá adjuntar (ANEXO II):

a) Una DECLARACIÓN JURADA por parte del estudiante en donde exprese que es mayor de edad y que se compromete y responsabiliza a acatar las medidas de seguridad establecidas en el marco de la emergencia sanitaria según disposición de las autoridades nacionales.

- 3) PASANTÍA PRESENCIAL EN EMPRESAS/ INSTITUCIONES públicas o privadas: En este caso se deberá adjuntar:

a) Una DECLARACIÓN JURADA por parte del estudiante en donde exprese que es mayor de edad y que se compromete y responsabiliza a acatar las medidas de seguridad establecidas en el marco de la emergencia sanitaria según disposición de las autoridades nacionales.

2.2 Una vez seleccionada la modalidad de realización de la pasantía, se deberá seguir los siguientes pasos antes de iniciar la pasantía:

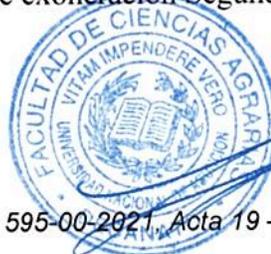
1. Comunicar a la Coordinación de Pasantía vía correo electrónico la modalidad elegida.

2. Presentar vía correo electrónico a la Coordinación de Pasantía los siguientes documentos debidamente firmados y escaneados:

- Formulario P01.
- Carta de Presentación del estudiante.
- Carta de Aceptación de la institución/empresa.
- Plan de trabajo
- Constancia académica de aprobación de asignaturas del sexto semestre, Segundo periodo académico 2021.
- Copia de matriculación/constancia o resolución de exoneración Segundo Periodo académico



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

2.4 Si la opción elegida corresponde a la Modalidad 2 y 3 se deberá además adjuntar la Declaración jurada del estudiante.

2.5 Una vez finalizada la pasantía, se deberá seguir con los pasos establecidos en el apartado 1 que corresponden a los procedimientos para la defensa virtual o presencial del trabajo de pasantía, según disposición de las autoridades nacionales, previo acuerdo entre el estudiante, el orientador y el Coordinador de Pasantía.

2.6 Todos los procesos se reestablecerán una vez levantadas las medidas sanitarias en el marco de la contingencia de emergencia sanitaria COVID-19.

Los estudiantes afectados por el presente plan y que hayan presentado la pasantía deberán acercar el informe final en formato impreso a la Coordinación de Pasantía en un plazo no mayor a 15 días posterior a la defensa.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

C. PROGRAMAS DE POSTGRADO

La **Dirección de Postgrado** (DP) es la responsable de la coordinación general de los programas de Postgrado, además, ofrece servicios generales de gestión académica. La DP como unidad coordinadora de los procesos y servicios de postgrado de la FCA/UNA y considerando la distancia física como una de las medidas para contrarrestar la pandemia del coronavirus, es responsable de la expedición de certificados de estudios, expedición de constancias académicas, revisión de documentos finales de tesis (maestría científica) o trabajos finales de postgrado (maestría profesional), organización de talleres de entrenamiento, etc.

En la situación de pandemia, la DP para todos estos casos implementará mecanismos de gestión principalmente vía correo electrónico institucional y por el periodo de afectación de las normas de emergencia sanitaria.

Para la expedición de certificados de estudio se aplicarán los formularios de solicitud correspondientes, previa verificación de los expedientes académicos y administrativos de los solicitantes utilizando el correo institucional postgradofca@agr.una.py. Los certificados de estudios también podrán ser solicitados de manera presencial de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Los plazos de entrega de certificados de estudios de postgrado serán definidos según posibilidad de acceso físico a los expedientes requeridos para este fin y coordinados con los responsables de los programas de postgrado de referencia. En las condiciones normales, la expedición del certificado de estudios parcial o completo de postgrado, demora 15 días. Según la situación actual se aplicarán a los mismos plazos, según recomendaciones de la Dirección General Académica del Rectorado de la UNA.

Para la expedición de constancias académicas se aplicará el formulario de solicitud de constancias, que será solicitado a la misma dirección electrónica y expedido en un plazo no mayor a ocho días hábiles.

Todos los procedimientos señalados deberán estar acompañados de otras documentaciones requeridas como ser la fotocopia de cédula del solicitante (vigente), adjuntando al correo electrónico en formato legible. Copia de la boleta de pago establecido por la institución.

La presente ampliación del Plan de Contingencia de la FCA/UNA, en lo referente a los Programas de Postgrado consta de las siguientes secciones principales:

- a) Programas de postgrado que deban ser implementados en modalidad virtual, cuyos ciclos académicos han iniciado en el año 2019, continuidad del desarrollo del Plan de Estudios, implementación del 3er y 4to semestre, respectivamente.
- b) Programas de postgrado de la oferta 2021 en los niveles de Capacitación, Especialización, y Maestrías.



- c) Presentación y defensa de tesis de postgrado (maestría científica) o trabajo final de postgrado (maestría profesional), de programas de maestría con estudiantes en periodos de permanencia máxima.
- d) Presentación y defensa de tesis de maestrías históricas, con estudiantes en periodos de permanencia máxima.
- e) Utilización de la plataforma institucional **FC@VIRTUAL** como herramienta de desarrollo y gestión virtual de las asignaturas presenciales ofrecidas por la FCA. Adicionalmente, cualquier otro medio como por ej. chat, la página web, los foros de debate, los blogs, los repositorios de datos, Google Suite, Wikis, Classroom, Meet, Youtube, Webinar, Correos Electrónicos y aplicación de mensajería. Para la realización de las actividades de Programas de Postgrado que conduzcan al aprendizaje durante toda la emergencia Sanitaria COVID-19.
- f) Generación de un entorno de desarrollo y trabajo colaborativo entre todos los miembros del proceso enseñanza –aprendizaje contribuyendo con la optimización clases del proceso de enseñanza - aprendizaje presencial a través de las herramientas digitales
- g) Comunicación efectiva, académico-pedagógica, entre los docentes, los estudiantes, el equipo de coordinación académica de cada programa de postgrado y la Dirección de Postgrado de la FCA/UNA, para el normal desarrollo de las actividades y las evaluaciones posteriores que hubiere.

Teniendo en cuenta las Resoluciones CONES N° 204/2020, 208/2020 y Resoluciones FCA relacionadas, se presentan los programas de postgrado ya registrados en el año 2020 en modalidad virtual, se detallan los casos específicos en lo referido a programas de postgrado:

- A) Programas de Maestría que deben continuar sus actividades académicas ya registrados en modalidad virtual, Ciclo Académico 2019-2021.
- B) Programas de Maestría que deben dar inicio al ciclo académico 2021-2023, y que deben ser registrados en modalidad virtual, habiendo sido catastrados inicialmente en la modalidad presencial.
- C) Programas de maestría que deben dar cierre a sus ciclos académicos con las presentaciones y defensa de tesis o trabajo final de postgrado, respetando los periodos de permanencia máxima.
- D) Programas de maestrías históricos cuyos estudiantes deben presentar y defender tesis de maestría.
- E) Programas de Especialización y Capacitación que deben ser ofertados a partir del año 2021



A) Programas de Maestría que deben continuar sus actividades académicas

PROGRAMA DE MAESTRÍA	SEDE	RESOLUCIÓN CONES	OBSERVACIÓN
Fitosanidad Sexta Edición Ciclo Académico 2019-2021	Casa Matriz	158/2020	Continuidad del tercer y cuarto semestre
Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios- Tercera Edición Ciclo Académico 2019-2021	Casa Matriz	158/2020	Continuidad del tercer y cuarto semestre
Gestión de Agronegocios Segunda Edición Ciclo Académico 2019-2021	Casa Matriz	158/2020	Continuidad del tercer y cuarto semestre

B) Programas de Maestría que deben dar inicio al ciclo académico 2021-2023

PROGRAMA DE MAESTRÍA	SEDE	RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN
Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio. Quinta Edición Ciclo Académico 2021 – 2023 ACREDITADO POR ANEAES	Casa Matriz	565/2017 337/2017 y 158/2020	Urge implementación de la edición por compromisos asumidos en el proceso de acreditación 2019.
Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial Cuarta Edición Ciclo Académico 2021 – 2023 ACREDITADO POR ANEAES	Casa Matriz	336/2017 y 158/2020	Urge implementación de la edición por compromisos asumidos en el proceso de acreditación del año 2019.
Producción Vegetal Segunda Edición Ciclo Académico 2021-2023	Casa Matriz	158/2020	Maestría inscrita para el proceso de acreditación ANEAES
Ciencias Forestales Segunda Edición Ciclo Académico 2021-2023	Casa Matriz	735/2018	Maestría inscrita para el proceso de acreditación ANEAES



C) Programas de maestría con las presentaciones y defensa de tesis o trabajo final de postgrado. Resolución FCA/UNA N° 489-00-2020 y 30-00-2021 de ampliación del periodo de permanencia máxima. Ciclos Académicos 2016 – 2018 y 2017-2019.

PROGRAMA	SEDE	RESOLUCIONES	OBSERVACIÓN
Fitosanidad- Quinta Edición Ciclo Académico 2016 - 2018	Casa Matriz	158/2020	Implementar periodos de permanencia máxima como criterio de calidad de programas de postgrado.
Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios-Segunda Edición Ciclo Académico 2016 - 2018	Casa Matriz	158/2020	
Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial. Ciclo Académico 2016-2018	Filial Caazapá	Catastro 2018 y de proyectos históricos 2021	
Producción Vegetal- Primera Edición- Ciclo Académico 2016 - 2018	Casa Matriz	158/2020	
Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial. Ciclo Académico 2017-2019	Casa Matriz	336/2017 y 158/2020	

D) Programas de maestrías históricos con presentación y defensa tesis de maestría. Resolución FCA/UNA N° 488-00-2020 y 29-00-2021 que matricula estudiantes con ciclos académicos fenecidos y establece nuevo periodo de permanencia máxima.

PROGRAMA	SEDE	RESOLUCIONES	OBSERVACIÓN
Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio. 1ra ed, 2da ed y 3era ed.	Casa Matriz	554/2018	Nueva matriculación para presentación de tesis solicitado por grupos de estudiantes desde el año 2018 Implementar periodos de permanencia máxima como criterio de calidad de programas de postgrado. Plazo máximo hasta noviembre de 2021.
Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio. 1ra y 2da ed.	Filial Pedro Juan Caballero	554/2018	
Fitosanidad 2da ed, 3ra ed y 4ta ed.	Casa Matriz	554/2018	
Ciencia del Suelo y Ordenamiento territorial 1ra ed y 2da ed.	Casa Matriz	554/2018	
Desarrollo Rural Territorial 1ra y 2da ed.	Casa Matriz	554/2018	
Desarrollo Rural Territorial 1ra ed	Filial Caazapá	554/2018	
Maestría en Gestión de Agronegocios-1ra ed.	Casa Matriz	518/2020	
Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios 1ra ed.	Casa Matriz	518/2020	
Maestría en Ciencias Forestales 1ra ed.	Casa Matriz	518/2020	



Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 595-00-2021, Acta 19 – 23/07/2021



E) Programas de Especialización y Capacitación, oferta año 2021

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	SEDE	RESOLUCIÓN CONES	OBSERVACIÓN
Especialización en Conservación de Suelos con enfoque de cadenas de valor para la agricultura familiar 2da ed.	Filial Caazapá	579/2018	Continuidad de la oferta solicitada en la región
Especialización en Conservación de Suelos con enfoque de cadenas de valor para la agricultura familiar 2da ed.	Filial San Pedro	579/2018	
PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN			
Evaluación de Impacto Ambiental y Gestión de Residuos Sólidos	Casa Matriz	644/2018	Retomar la oferta del nivel de capacitación, no ofertado desde el año 2019.
Evaluación de Impacto Ambiental y Servicios Ambientales	Casa Matriz	644/2018	
Auditoría Ambiental	Casa Matriz	644/2018	
Restauración de ecosistemas	Casa Matriz	644/2018	
Diseño y evaluación de proyectos de inversión agropecuarios y agroalimentarios	Casa Matriz	644/2018	
Evaluación de Impacto Ambiental y auditoría ambiental	Casa Matriz	644/2018	

Responsables de la implementación del Plan

Los responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Contingencia para el nivel de Postgrado estarán a cargo de la Dirección de Postgrado y los respectivos equipos de coordinación académica, que se conforma con el Coordinador Académico y la Secretaria Académica de cada Programa de Postgrado (capacitación, especialización y maestría).

Los mismos serán responsables de difundir y facilitar la puesta en marcha e implementación del Plan. Los profesores contratados serán responsables de planificar, desarrollar y evaluar las clases virtuales implementadas con el Plan. El equipo de la Dirección de Postgrado acompañará procesos de digitalización y reducción de trámites que faciliten los procedimientos académicos y administrativos, según normas de emergencia sanitaria que vayan siendo emitidas y su plazo de vigencia correspondiente.

Fecha de inicio de implementación

Se considerará implementada desde la aprobación del presente Plan de Contingencia hasta el término indicado por la autoridad sanitaria del país. El inicio cada programa será detallado



según en el punto 1, y especificados en las secciones de cada Programa.

Planeamiento Académico de asignaturas para el nivel de Maestría y Especialización

Ante la necesidad de ajustar la planificación de actividades, tanto de la enseñanza como de los sistemas de evaluación, los docentes de las asignaturas podrán realizar los cambios necesarios para asegurar la calidad de la enseñanza-aprendizaje. En este sentido, es importante determinar los contenidos esenciales de cada asignatura y los medios a utilizar en cada programa de postgrado con continuidad de clases.

Los Coordinadores Académicos de cada Programa de Maestría y el equipo de la Dirección de Postgrado establecerán pautas referenciales claras en cuanto a los aspectos específicos a recalcar en los planeamientos académicos por asignatura y por programa en formatos unificados a nivel institucional.

Cada profesor de asignatura deberá presentar un planeamiento académico y/o reconvertido (rediseñado), es decir, con actividades reprogramadas, recalendarizadas, e indicando los ajustes y estrategias virtuales a utilizar y fechas de entrega de trabajos prácticos reconvertidos, si fuere el caso.

Cada profesor de asignatura deberá identificar las clases presenciales imprescindibles como prácticas de laboratorio, de campo u otro que señalen competencias básicas imprescindibles a adquirir en su asignatura por los estudiantes. (Observación: Identificar solamente aquellas estrictamente necesarias o imprescindibles con una cantidad máxima de 20 personas).

Habilitación de asignaturas en FC@VIRTUAL para todos los niveles

Las asignaturas respectivas a cada programa de postgrado y en cualquier nivel, así como los módulos de las especializaciones y los programas de capacitación serán habilitadas en la plataforma **FC@VIRTUAL** sección postgrado.

El profesor o los profesores de cada asignatura o módulo, de los programas de postgrado oficializarán la apertura de actividades virtuales de la asignatura ingresando en la plataforma **FC@VIRTUAL** y dando oportunidad a que sus estudiantes accedan y se matriculen. El Coordinador Académico y el Secretario Académico del programa tendrán acceso a las asignaturas dentro de la plataforma **FC@VIRTUAL**, para el acompañamiento y monitoreo respectivo.

Todas las clases virtuales se gestionarán académicamente a través de las aulas virtuales habilitadas para cada asignatura en la plataforma **FC@VIRTUAL**. La gestión significa que cada asignatura será habilitada a través de la plataforma **FC@VIRTUAL** por el profesor (con PIN facilitado) y los estudiantes se deberán inscribir entrando a la misma con el PIN facilitado.

La plataforma **FC@VIRTUAL** deberá ser utilizada como medio de registro de las clases desarrolladas, como medio administrativo de verificación del trabajo docente realizado, para la solicitud de pagos a profesores y equipo de coordinación. También la plataforma **FC@VIRTUAL** se utilizará como repositorio de las clases como: material de aulas, *documentos de lectura* (archivos en formato PDF, WORD, POWER POINT, entre otros). La plataforma **FC@VIRTUAL** se podrá utilizar para las *convocatorias* y *anuncios* del desarrollo de clases virtuales, así como de gestión (asignación, recepción y calificación) de tareas asignadas, etc.

Además de la plataforma **FC@VIRTUAL** se alienta y sugiere utilizar otros medios virtuales disponibles, accesibles y pertinentes como (Correo Electrónico, Classroom, Zoom, Google Meet, Innovalab, WhatsApp.) enlazándolo en los apartados correspondientes.

Aspectos específicos por cada programa de maestría

El alcance de los aspectos específicos incluye a los programas de maestría del grupo A y B detalladas anteriormente.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Programa de Maestría en Fitosanidad – Sexta Edición – Desarrollo del 3er y 4to semestre. Ciclo Académico 2019 – 2021.	
Desarrollo del plan de estudios	<p>Tercer Semestre con las siguientes asignaturas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seminario de Investigación I 2. Manejo de enfermedades de los cultivos 3. Manejo integrado de Insectos Plagas de los cultivos 4. Asignatura optativa 1 5. Asignatura optativa 2
Días y Horarios de clases y actividades	<p>Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL, con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.</p>
Evaluaciones	<p>Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes.</p> <p>Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuaran siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.</p>
Registro de asistencia de estudiantes	<p>Los profesores tomaran los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.</p>
Registro de actividades virtuales del docente	<p>El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.</p>



Programa de Maestría en Zootecnia con énfasis en sistemas pecuarios Desarrollo del 3er y 4to semestre. Ciclo Académico 2019 – 2021.	
Desarrollo del plan de estudios	Tercer Semestre con las siguientes asignaturas: 1. Seminario de Investigación I 2. Planificación Forrajera 3. Software en Nutrición Animal 4. Asignatura optativa 1 5. Asignatura optativa 2
Días y Horarios de clases y actividades	Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL , con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.
Evaluaciones	Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes. Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuaran siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.
Registro de asistencia de estudiantes	Los profesores tomarán los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.
Registro de actividades virtuales del docente	El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.



Programa de Maestría en Gestión de Agronegocios Desarrollo del 3er y 4to semestre Ciclo Académico 2019 – 2021.	
Desarrollo del plan de estudios	Tercer Semestre con las siguientes asignaturas: 1. Seminario de Investigación I 2. Empresarialismo 3. Estrategia Empresarial y Desarrollo Sostenible 4. Asignatura optativa 1 5. Asignatura optativa 2
Días y Horarios de clases y actividades	Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL , con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.
Evaluaciones	Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes. Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuaran siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.
Registro de asistencia de estudiantes	Los profesores tomaran los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.
Registro de actividades virtuales del docente	El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.



Programa de Maestría en Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio Desarrollo del 1er semestre Ciclo Académico 2021 - 2023	
Desarrollo del plan de estudios	Primer Semestre con las siguientes asignaturas: 1. Metodología de la Investigación 2. Métodos Estadísticos 3. Inglés Técnico 4. Redacción Técnica y Científica 5. Bases Ecológicas para el Desarrollo Sostenible
Días y Horarios de clases y actividades	Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL , con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.
Evaluaciones	Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes. Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuarán siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.
Registro de asistencia de estudiantes	Los profesores tomarán los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.
Registro de actividades virtuales del docente	El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Programa de Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial Desarrollo del 1er semestre Ciclo Académico 2021 - 2023	
Desarrollo del plan de estudios	Primer Semestre con las siguientes asignaturas: 1. Metodología de la Investigación 2. Métodos Estadísticos 3. Inglés Técnico 4. Redacción Técnica y Científica 5. Química y mineralogía de suelos
Días y Horarios de clases y actividades	Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. Así también, las actividades prácticas presenciales consideradas fundamentales en cada asignatura. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL , con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.
Evaluaciones	Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes. Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuaran siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.
Registro de asistencia de estudiantes	Los profesores tomaran los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.
Registro de actividades virtuales del docente	El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.



Programa de Maestría en Producción Vegetal Desarrollo del 1er semestre Ciclo Académico 2021 - 2023	
Desarrollo del plan de estudios	Primer Semestre con las siguientes asignaturas: 1. Metodología de la Investigación 2. Métodos Estadísticos 3. Inglés Técnico 4. Redacción Técnica y Científica 5. Fisiología de las Plantas
Días y Horarios de clases y actividades	Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL , con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.
Evaluaciones	Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes. Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuaran siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.
Registro de asistencia de estudiantes	Los profesores tomaran los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.
Registro de actividades virtuales del docente	El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Programa de Maestría en Ciencias Forestales Desarrollo del 1er semestre Ciclo Académico 2021 - 2023	
Desarrollo del plan de estudios	Primer Semestre con las siguientes asignaturas: 1. Metodología de la Investigación 2. Métodos Estadísticos 3. Inglés Técnico 4. Redacción Técnica y Científica 5. Silvicultura Aplicada
Días y Horarios de clases y actividades	Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL , con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.
Evaluaciones	Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes. Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuaran siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.
Registro de asistencia de estudiantes	Los profesores tomaran los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.
Registro de actividades virtuales del docente	El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Presentación de Tesis o Trabajo Final de Postgrado

Para las presentaciones de Tesis o Trabajo Final de Postgrado se seguirá lo establecido en el **Reglamento de postgrado de la FCA/UNA** vigente para cada ciclo académico, las especificaciones para su virtualidad se establecen en el presente Plan.

Los Coordinadores Académicos de cada maestría remitirán a la Dirección de Postgrado la lista de estudiantes para cada caso: tesis o trabajo final de postgrado, según plan de estudios y ciclos académicos, en la primera quincena del mes de marzo de 2021. También deberá informar a los afectados del alcance del presente plan. El detalle de los casos que serán gestionados al amparo del presente incluye los siguientes grupos de maestrías de la FCA/UNA:

Resolución FCA/UNA N° 489-00-2020 y 30-00-2021 de ampliación del periodo de permanencia máxima. Ciclos Académicos 2016 – 2018 y 2017-2019.

PROGRAMA	SEDE
Fitosanidad Quinta Edición Ciclo Académico 2016 – 2018	Casa Matriz
Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios Segunda Edición Ciclo Académico 2016 – 2018	Casa Matriz
Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial. Ciclo Académico 2016-2018	Filial Caazapá
Producción Vegetal Primera Edición Ciclo Académico 2016 – 2018	Casa Matriz
Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial. Ciclo Académico 2017-2019	Casa Matriz

Resolución FCA/UNA N° 488-00-2020 y 29-00-2021 que matricula estudiantes con ciclos académicos fenecidos y establece nuevo periodo de permanencia máxima

PROGRAMA	SEDE
Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio. 1ra ed, 2da ed y 3era ed.	Casa Matriz
Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio. 1ra y 2da ed.	Filial Pedro Juan Caballero
Fitosanidad. 2da ed, 3ra ed y 4ta ed.	Casa Matriz
Ciencia del Suelo y Ordenamiento territorial. 1ra ed y 2da ed.	Casa Matriz
Desarrollo Rural Territorial. 1ra y 2da ed.	Casa Matriz
Desarrollo Rural Territorial. 1ra ed	Filial Caazapá
Maestría en Gestión de Agronegocios. 1ra ed.	Casa Matriz
Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios. 1ra ed.	Casa Matriz
Maestría en Ciencias Forestales. 1ra ed.	Casa Matriz



Presentación de Tesis de Maestría Científica

Aplica a casos de estudiantes de programas de maestría que deben cumplir sus respectivos plazos de permanencia máxima en postgrado, cuyo mes límite está fijado para noviembre de 2021, según Resoluciones FCA/UNA N° 29 y 30- 00-2021. Para el caso de maestrías históricas se realizarán defensas de tesis virtuales o presenciales según reglamentación vigente en el ciclo académico respectivo.

Aspectos generales para la presentación de Tesis de Maestrías Científicas y Tesis (maestrías históricas)

Las maestrías afectadas por el presente Plan podrán gestionar la presentación y defensa de las Tesis de los estudiantes, según aspectos procedimentales establecidos en el *Reglamento de Tesis de Postgrado de la FCA vigente para cada ciclo académico*, en la modalidad virtual o presencial hasta 20 personas. Estos lineamientos afectarán solo a los Programas de Maestría señalados más arriba.

Las Coordinaciones Académicas de las Maestrías afectadas gestionarán las defensas de tesis a través del correo electrónico institucional a la Dirección de Postgrado (dirpostgrado@agr.una.py), con los mismos plazos y condiciones establecidas en la modalidad presencial. En las solicitudes se deberán anexar los documentos necesarios y de amplio conocimiento de los responsables de coordinación de postgrado, como ser fecha de presentación o defensa y solicitud de conformación de mesa examinadora para la defensa de la tesis en la modalidad virtual o presencial si fuere el caso, con todas las medidas sanitarias acordadas en este mismo plan.

Protocolos de gestión para presentación de Tesis de maestría

- ✓ A los efectos de la presentación y evaluación de la Tesis de Maestría Científica o Tesis de maestrías históricas, el estudiante deberá comprobar que ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y administrativos, solicitando Constancia a la Dirección de Postgrado, vía correo electrónico del coordinador académico del programa.
- ✓ El estudiante, con la anuencia de su orientador, deberá entregar al Coordinador Académico del programa o en su caso al Coordinador de Tesis del programa, vía correo electrónico, una comunicación electrónica de carácter oficial, proponiendo fecha y hora para la defensa de tesis y conformación de Mesa Examinadora.
- ✓ El Coordinador Académico o en su caso el Coordinador de Tesis del Programa de Maestría, solicitará los procedimientos correspondientes establecidos en el reglamento de tesis de la FCA/UNA, a la Dirección de Postgrado y vía correo electrónico. En una misma comunicación electrónica se solicitará la fijación del día y hora para la defensa de Tesis y la conformación de la Mesa Examinadora. Por su parte, la Dirección de Postgrado remitirá ambas solicitudes a la Secretaría General de la FCA/UNA para su trámite correspondiente ante el Consejo Directivo de la Institución. Estas solicitudes se podrán realizar también de manera física, atendiendo al número reducido de implicados en el alcance de estos procedimientos. Se anexará a esta comunicación



electrónica o en físico, la versión Word del documento de tesis para la revisión general de formato realizada en la Dirección de Postgrado.

✓ El Coordinador Académico o en su caso el Coordinador de Tesis del Programa de Maestría, por su parte, comunicará vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Mesa Examinadora, con una copia en formato Word de la Tesis más el formulario de evaluación con una anticipación de, al menos, quince (15) días. *Se aplican los mismos formularios y plazos establecidos en el reglamento de Tesis de Postgrado de la FCA/UNA vigentes.* Fungirá de moderador el Coordinador Académico del Programa o en su caso el Coordinador de Tesis.

Protocolo para defensa de Tesis vía plataforma virtual

1. La presentación y defensa de tesis será realizado por medio virtual con uso de la aplicación "Meet de Google" u otra plataforma virtual. La misma será grabada mediante dicha aplicación, y quedará disponible con el Coordinador Académico del Programa o en su caso el Coordinador de Tesis en su cuenta de Google Drive. Los mismos deberán ser remitidos posteriormente a la Dirección de Postgrado vía correo electrónico.

2. El Coordinador Académico del programa o en su caso el Coordinador de Tesis enviará al estudiante y cada integrante de la mesa evaluadora el link de la aplicación indicando fecha y hora de la defensa, así como a la Dirección de Postgrado. Los mismos podrán ingresar a la plataforma "Google Meet" mediante un correo electrónico Gmail o correo institucional en caso de ser docente de la FCA/UNA. Se deberá realizar una prueba de presentación entre el estudiante y todos los integrantes de la mesa evaluadora 24 h antes de la defensa a fin de familiarizarse o adiestrarse con el manejo de la videoconferencia y en ese momento ajustar el audio y cámara si fuese necesario.

El Coordinador dará la apertura de la Defensa de Tesis mediante lectura la resolución emanada por Consejo Directivo de la FCA/UNA, participando como moderador de la misma y aplicando el protocolo de Defensa de Tesis de Maestría.

3. Para la Defensa de Tesis el estudiante deberá compartir su presentación con la Mesa Examinadora habilitando las opciones de cámara y audio de la aplicación Meet o aplicación correspondiente, con una duración máxima de 40 minutos, durante la misma los componentes de la Mesa Examinadora deberán mantener los micrófonos apagados y las cámaras encendidas.

4. Una vez terminada la presentación oral del estudiante, cada integrante de la Mesa Examinadora podrá realizar sugerencias y/o preguntas sobre el material escrito y oral, a través del micrófono de su computador o por medio escrito en el chat de la aplicación si la misma no fuese clara o presente algún inconveniente técnico. La intervención oral y/o escrita de cada integrante de la mesa tendrá duración máxima de 30 minutos.

5. Culminada la sesión de preguntas y sugerencias, se agradece la presentación al estudiante y la Mesa Examinadora se mantiene en reunión y debate sobre la calificación final del estudiante, para el efecto deberán completar la planilla de evaluación y enviar al Coordinador Académico o en su caso al Coordinador de Tesis del Programa de Maestría.

6. Una vez culminada la evaluación oral y escrita, el Coordinador comunicará al estudiante y



miembros de la Mesa Examinadora, la calificación de la Tesis y dejará constancia en un acta correspondiente, suministrado por la Dirección de Postgrado, bajo modelos y reglamentos vigentes.

7. Los integrantes de la Mesa Examinadora deberán remitir al Coordinador Académico o en su caso al Coordinador de Tesis del Programa de Maestría en un lapso de no más de 24 h el documento (Word) con las correcciones y sugerencias de la Tesis para que éste a su vez remita al Orientador.
8. La calificación de la Tesis será asentada en el acta correspondiente por el Coordinador Académico o en su caso al Coordinador de Tesis del Programa de Maestría vía correo electrónico y una vez normalizada la actividad será entregada en formato impreso.
9. Los ejemplares impresos del documento de Tesis y el formulario T04 deberán ser entregados conforme al reglamento de Tesis, una vez normalizadas las actividades.

Presentación de Trabajo Final de Postgrado de Maestrías Profesionales

Serán gestionados siguiendo las mismas recomendaciones establecidas para el caso de las maestrías científicas, ítem 7.1.2, y los lineamientos procedimentales del Reglamento de Tesis y Trabajo Final de Postgrado de la FCA, pero en modalidad virtual.

El Coordinador Académico de cada programa informará a la Dirección de Postgrado el tipo de trabajo final que el estudiante optará para su presentación y defensa, quedando a criterio del Comité Asesor de Trabajo Final y sobre todo del Orientador, la opción de presentación virtual. Debido a la naturaleza del documento de Trabajo Final de Postgrado, los criterios de evaluación serán acordados por la mesa examinadora, pudiendo ser tratado y evaluado a través de la gestión de correos electrónicos entre las partes.

Una copia borrador del documento será remitido a la Dirección de Postgrado para su verificación de formato general.

Proyectos de Extensión de Postgrado

La Dirección de Postgrado podrá gestionar junto a la Dirección de Extensión Universitaria de la FCA la presentación de proyectos de extensión referidos exclusivamente a la organización de cursos cortos o talleres de entrenamiento. Algunos proyectos que se encuentran aprobados por el Consejo Directivo de la Institución, podrán ser ofertados en la modalidad virtual previo reajuste aprobado ante las instancias correspondientes.

La implementación será coordinada entre ambas direcciones junto al Consejo Directivo de la institución, teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos y académicos detallados en este plan.



4. EJE MISIONAL DE INVESTIGACIÓN

En la FCA/UNA las acciones de Investigación Universitaria se coordinan desde la Dirección de Investigación (DI), para acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje junto a la docencia y la prestación de servicios de investigación a la comunidad.

En este apartado, el plan de contingencia aborda como se dará cumplimiento al eje misional de la investigación desde la universidad. Siendo la Investigación uno de los pilares que sustenta la formación universitaria, la Dirección de Investigación de la FCA/UNA plantea cómo se readecuará la implementación de la investigación en el proceso macro de enseñanza aprendizaje de la FCA/UNA comprometiéndose todas las acciones de apoyo y acompañamiento que requieran tanto los estudiantes en sus tareas de análisis estadísticos, interpretación de datos, sugerencias sobre modelos estadísticos, así como a los docentes técnicos e investigadores y profesores que cuentan con trabajos de investigación en curso.

También es importante mantener los canales de comunicación con la sociedad, de manera a buscar de manera conjunta las soluciones a la problemática que se presentan en las actividades agrícolas.

La *Dirección de Investigación* (DI) como unidad coordinadora de los procesos y servicios de investigación de la FCA/UNA y considerando la distancia física como una de las medidas para contrarrestar la pandemia del coronavirus, se responsabiliza de:

- a) Seguir cumpliendo con el componente misional de la investigación durante la pandemia.
- b) Ajustar vigencia y dar seguimiento a los proyectos de investigación en etapa de cierre administrativo con el CONACYT.
- c) Realizar acompañamiento a docentes en el manejo de herramientas de postulación a convocatorias de proyectos de investigación.
- d) Acompañar a docentes y estudiantes en el manejo de herramientas estadísticas en formato virtual.
- e) Mantener canales de comunicación con empresas que requieran servicios especializados de la FCA/UNA.
- f) Recepción digital de proyectos de investigación para registro en la DI
- g) Seguimiento de postulaciones en convocatorias vigentes con el CONACYT y otras instituciones.

Coordinación de Proyectos de investigación

- ✓ Los Docentes podrán presentar proyectos de investigación a través de sus carreras/filiales a la Dirección de Investigación (DI), a través del correo electrónico investigacionfca@agr.una.py completando el formulario de **registro de proyectos de investigación**, disponible en la página web



de la FCA (www.agr.una.py) o solicitar vía correo electrónico a la DI.

Estas solicitudes deben realizarse con copia electrónica al Coordinador de Investigación de su dependencia y al Director de Carrera o Filial, y/o a la Dirección correspondiente donde se genera la solicitud, y deben ser enviadas a la DI con el **Visto Bueno** de los responsables mencionados.

✓ La DI recibe los documentos digitales con el debido acuse de recibo y procesa internamente, se asigna a un docente de la Dirección de Investigación para la verificación del cargado correcto del registro. Una vez verificado que todos los requisitos solicitados están completos se remitirá a Secretaria General de la FCA/UNA (SG-FCA/UNA).

✓ La SG-FCA/UNA, remite al Decano la propuesta para su consideración y aprobación directa según necesidad de inicio del proyecto o en sesión del Consejo Directivo.

✓ Los Proyectos cofinanciados por el CONACYT deben seguir su curso a través de la plataforma Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI), de acuerdo a las notificaciones recibidas por los oficiales de proyectos.

✓ Las documentaciones del CONACYT que necesiten la firma del Decano, como informes semestrales y finales aprobados, deben ser remitidos al correo electrónico de la SG-FCA/UNA secretariafca@agr.una.py con copia al correo de la DI.

✓ Otras documentaciones del CONACYT, tales como adendas para extensión del plazo, deben ser remitidas a la DI, donde se recibirá y dará acuse de recibo. Posteriormente la DI remitirá donde corresponda para su gestión correspondiente.

✓ La SG-FCA/UNA notificará por las vías de comunicación correspondiente (correo electrónico, mensajería telefónica, internos) sobre la disponibilidad del documento firmado, el cual podrá ser remitido escaneado a correo electrónico o retirado de forma física previo agendamiento de fecha y hora (considerando flexibilización de la cuarentena).

Asesoría estadística

✓ Los estudiantes de grado y postgrado, y docentes e investigadores de la FCA/UNA podrán acceder a la asesoría estadística, realizando una solicitud de agendamiento de dos formas:

- Enviando un mensaje al correo de la DI y/o al correo de la División Estadística (investigacionfca@agr.una.py; estadistica.invest@agr.una.py).
- Vía telefónica a los teléfonos de la FCA, 021585606/10, interno 114 de la DI.

✓ A partir del contacto por cualquiera de los medios, se asignará un docente de la División Estadística que realice el seguimiento al proyecto de investigación juntamente con el solicitante hasta la interpretación de los resultados.

Servicios de investigación

El área de Servicios de investigación estará disponible para que las Empresas puedan solicitar trabajos.



Las solicitudes podrán ser ingresadas en cualquier mes de la siguiente manera:

- a) La empresa podrá solicitar servicios especializados a la FCA, mediante nota (escaneada) de manera virtual a través del correo de la SG-FCA/UNA. La SG-FCA/UNA dará acuse de recibo a la nota.
- b) La SG-FCA/UNA remitirá la nota al correo del Decano y una vez autorizada, la SG-FCA/UNA remitirá al correo de la DI para los trámites de preparación de presupuesto a través del Coordinador del Área/Directores de Carreras (Ensayos de Valor Cultural –VCU y Ensayos de Eficacia Agronómica de Productos - EAP).
- c) El Coordinador del Área/Directores de Carreras remitirán el presupuesto a la Empresa vía correo electrónico (con copia a la DI), la cual confirmará o no el trabajo a ser realizado.
- d) El Coordinador del Área/Directores de Carreras presentarán a la DI el flujograma a ser utilizado para la ejecución de trabajos de campo, conformación de equipo técnico, solicitudes de contratos y pagos.
- e) Para los contratos ya realizados con las Empresas, el Coordinador del Área/Directores de Carreras, juntamente con el equipo técnico conformado, realizarán los ajustes que sean necesarios para cumplir con los compromisos asumidos, en la medida que las restricciones adoptadas por el Gobierno Nacional lo permitan.
- f) La comunicación con las Empresas solicitantes de servicios será exclusiva responsabilidad de los encargados de los servicios de Investigación.

Este plan contempla la presentación de todos los documentos **vía correo electrónico con los debidos acuses de recibo**, que serán las constancias del flujo de documentos.

Cualquier otro trámite necesario, no contemplado en este documento será consultado vía correo electrónico y/o canales de comunicación existentes. Correo electrónico: Dirección de Investigación: investigacionfca@agr.una.py, SG-FCA/UNA: secretariafca@agr.una.py



5. EJE MISIONAL DE EXTENSIÓN

En este apartado, el Plan de Contingencia (PC) aborda como se dará cumplimiento al eje misional de la extensión universitaria. En este contexto, se plantea la manera de readecuar la implementación de la extensión universitaria en el proceso macro de enseñanza aprendizaje de la FCA/UNA mediante metodologías e instrumentos alternativos, como tecnologías que permitan el intercambio a distancia y la virtualización en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

En la FCA/UNA las acciones de Extensión Universitaria se coordinan desde la Dirección de Extensión Universitaria (DEU), para acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje junto a la docencia y la investigación. La DEU coordina los Proyectos de extensión que permitirán las acreditaciones correspondientes que se irán dando dentro del plan semestral, atendiendo todos los componentes de este eje misional.

En función a las condiciones actuales del aislamiento físico de las personas tomado como una de las medidas para contrarrestar la pandemia del coronavirus, la DEU se responsabiliza de:

- a) Cumplir con el componente misional de la extensión universitaria en el marco del plan semestral académico en curso.
- b) Acompañar los proyectos aprobados en el proceso de ejecución respetando siempre el protocolo de sanitario.
- c) Proponer proyectos s a metodologías y el uso de herramientas digitales y virtuales apropiadas.

5.1. Coordinación de Proyectos de extensión universitaria

El Plan abarca la presentación y ejecución de Proyectos de extensión provenientes de las 6 Carreras de Casa Matriz, de las (2) dos Carreras de las (4) cuatro Filiales, la Sección Chaco y los proyectos provenientes de las Direcciones de Gestión Académica de la FCA/UNA.

Se impulsará la generación proyectos de extensión que mediante instrumentos tecnológicos permitan su ejecución virtual y/o a distancia promoviendo la interacción entre docentes, estudiantes y pobladores locales. Además, éstos deben llevarse a cabo mediante la facilitación de los docentes y los mismos estudiantes que tienen sus redes locales que permitirán esas conexiones.

Las áreas operativas de proyectos de extensión universitaria que regularmente requiere de movilización de personas y participación presencial de actores, serán habilitadas de acuerdo al avance de las fases de la cuarentena inteligente, según las disposiciones emanadas de las autoridades sanitarias competentes.

Los proyectos de extensión tienen su dinámica y cronograma propio que responden al **Reglamento de Extensión Universitaria** vigente y sus **Anexos** para su implementación con procedimientos actualizados y aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias (CD/FCA), según Acta N° 09 A.S. N° 09 - 17/05/2019) Res. N° 314-00-2019 y homologado por el Consejo Superior Universitario de la UNA (CSU/UNA), que sigue siendo la base reglamentaria de la extensión universitaria. **(Anexo 3.)**



A continuación, se detallan los Anexos cuya presentación será por correo electrónico con los debidos acuses de recibo, que serán las constancias del flujo de documentos.

- Tabla de valorización de horas de extensión.
- Tabla de valorización de actividades de extensión según niveles de participación.
- Consideraciones para la presentación de proyectos de extensión universitaria.
- Procedimientos sobre flujo de ingreso y salida de proyectos, incluido informe final de extensión universitaria.
- Sectores/actividades aplicados a la extensión universitaria para el cargado de horas/créditos a estudiantes.
- Guía para proyectos de extensión.
- Requisitos para la entrega del informe final.
- Formulario DEU “a” informe de actividad de extensión universitaria.
- Formulario DEU “b” informe de actividad de extensión universitaria.
- Formulario DEU “c” registro de participantes externos.

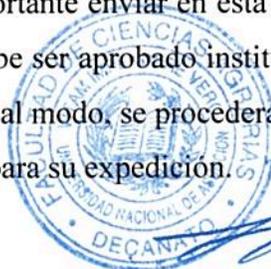
A continuación, algunos puntos importantes rescatados de los *Anexos* para reforzar su relevancia y otros, contemplados en el presente Plan de Contingencia.

- Generación de ideas y formulación de proyectos entre estudiantes, docentes y otros actores vía celulares, computadora, y/o tabletas; mediante llamados, chats, correos, etc., o personalmente respetando el distanciamiento recomendado y evitando la aglomeración. (Ver anexo guía de proyectos vigente).
- Envíos y reenvíos internos de mensajes, foros, correos, etc., entre los diferentes actores participantes para ir creando colectivamente el proyecto en cuestión.
- Los proyectos serán presentados por las Direcciones de las Carreras (Casa Matriz, Filiales y Sección), de Gestión Académica como Investigación, Postgrado u otra a la DEU, **15 (quince) días antes de la ejecución del proyecto.**
- Los créditos otorgados serán establecidos por la DEU, conforme al Reglamento vigente, y las consideraciones del nuevo enfoque de la Extensión Universitaria que se viene reflexionando y aplicando en esta etapa de transición, previo análisis y aprobación del proyecto (Ver anexo tabla valoración de horas de extensión según sectores y niveles de participación).

5.1.1. En Casa Matriz

a. Se prevé el envío desde la Coordinación de Extensión de la carrera o de la orientación al Director de Carrera, Investigación y Postgrado, con su acuse de recibo correspondiente. Internamente, Director de Carrera, Investigación y Postgrado, con el Coordinador o equipo técnico acuerdan ajustes y el Director envía versión final a la DEU.

b. Envío del Director de carrera del proyecto en su versión final en formato **Word** al correo institucional de la DEU: dirextension@agr.una.py. Es importante enviar en esta instancia como anexo el **afiche** que promocionará el proyecto en cuestión, que debe ser aprobado institucionalmente antes de socializarlo por las redes sociales para su promoción. De igual modo, se procederá con el **certificado** de participación si el mismo está contemplado en el proyecto, para su expedición.



- c. La DEU, vía secretaría recepciona el proyecto, con el debido acuse de recibo y se procesa internamente para elevar la sugerencia de aprobación, incluida la logística de los proyectos, según se requiera.
- d. Desde la DEU con sugerencia de aprobación se envía a Secretaría General vía **Gdoc** para su recepción oficial.
- e. La Secretaría General de la FCA/UNA (SG-FCA/UNA) hace llegar al Decano la propuesta para su consideración y aprobación directa **ad referéndum** según surja con relación a la fecha de inicio del proyecto o en sesión del CD, si los tiempos permiten.
- f. La SG-FCA/UNA informa a la DEU sobre el resultado del tratamiento de los proyectos en la brevedad posible.
- g. Desde la secretaría de la DEU se comunica oficialmente a los responsables del proyecto la aprobación del mismo al correo del Director de carrera con copia a los coordinadores de extensión. Para una mejor y rápida comunicación se estará reforzando la comunicación vía teléfono (celular o internos).
- h. Los responsables del proyecto deben cargar en la Base de Datos de la Institución el informe respectivo por cada ejecución de actividad del proyecto. El proyecto de hecho podrá tener uno o más actividades.
- i. Una vez cargado el proyecto en la Base de Datos se remite a dirextension@agr.una.py de la DEU el informe final, el cual es verificado por la Dirección y el área de Documentación para la acreditación correspondiente a estudiantes y docentes.
- j. Los cierres y/o cortes mensuales se realizan al 5 de cada mes. Se insta a cargar en tiempo y forma en la plataforma institucional inmediatamente terminados los eventos. Este procedimiento permitirá alto grado de certeza de las informaciones a ser remitidas a los entes de control interno y externo.

5.1.2. En Filiales

- k. Se prevé el envío desde la Coordinación de Extensión de la Filial al Director de la misma con su acuse de recibo correspondiente. Internamente, el Director y coordinador acuerdan ajustes y el Director envía versión final a Casa Matriz.
- l. El Director de Filial remite el proyecto en su versión final, al correo institucional secretariafca@agr.una.py con copia a dirextension@agr.una.py de la DEU. Importante enviar en esta instancia como anexo el **afiche** que promocionará el proyecto en cuestión, que debe ser aprobado institucionalmente antes de socializarlo por las redes sociales para su promoción. De igual modo, se procederá con el **certificado** de participación si el proyecto lo contempla, para su expedición
- m. Los puntos siguientes: **c, d, e, f, g, h** mencionados para el caso de Casa Matriz son válidos para el caso de Filiales.
- n. Una vez cargado el proyecto en la Base de Datos, cada Filial se encarga de la acreditación correspondiente a estudiantes y docentes.
- o. El punto **j** mencionado en el caso de Casa Matriz es también válido para las Filiales.

La responsabilidad de la implementación de los proyectos de extensión recae principalmente en la DEU con su equipo de docentes técnicos y sus diferentes programas de extensión universitaria. De la misma



manera, docentes coordinadores de extensión, tutores y estudiantes podrán generar iniciativas siempre con el enfoque de construcción colectiva, lo que favorece un proyecto más horizontal y dialógico. Por tanto, los responsables son:

- La DEU con su equipo para generar ideas y formular proyectos con sus pares docentes, junto a estudiantes y otros actores de la sociedad.
- Las Direcciones de carreras, filiales y otras de gestión académica, junto con sus coordinadores de extensión para idear, formular y canalizar los proyectos que involucren protagónicamente a docentes tutores, estudiantes y demás actores de la sociedad.
- Los estudiantes y asociaciones estudiantiles, junto a docentes tutores y demás actores de la sociedad.



6. EJE DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

En el marco del Plan de Contingencia, la Dirección de Planificación que tiene como objetivo principal lograr la mejora continua de la Institución mediante un sistema permanente de planificación, seguimiento y evaluación presenta los procedimientos como unidad responsable se compromete mientras continúen las medidas restrictivas a:

De carácter general

- Seguir coordinando los procesos de actividades institucionales y seguir fomentando y fortaleciendo la práctica de la planificación como proceso para la toma de decisiones en la FCA/UNA.
- Seguir cumpliendo con sus funciones fundamentales durante la pandemia, considerando la distancia física como una de las medidas para contrarrestar la pandemia del coronavirus.

De carácter específico

- Ajustar procesos establecidos adoptando metodologías a distancia incluyendo el uso de herramientas de comunicación digital y virtual en los casos que sean posibles.
 - o Reuniones del Comité de Control Interno.
 - o Reuniones del Comité Operativo.
 - o Reuniones del Comité de Buen Gobierno.
 - o Reuniones del Comité de Ética.
 - o Reuniones de carácter interno (planificación).
- Ajustar procesos de relevamiento de información Institucional, proporcionadas por las distintas dependencias. El cual será a través del correo institucional planificacion@agr.una.py

Recordando que, es de suma importancia la provisión de información en tiempo y forma. Una vez establecidas formas de retorno y el tiempo, deberán ser remitidos los documentos de respaldo.

La Dirección de Planificación notificará por las vías de comunicación correspondiente (correo electrónico, mensajería telefónica, internos) sobre las formas de presentación de la referida documentación, el cual, podrá ser remitido escaneado al correo electrónico (más arriba mencionado) o presentado en forma física, previo agendamiento de fecha y hora (considerando flexibilización de la cuarentena).

- a. Acompañar a docentes y funcionarios designados (de la carga de datos) en el manejo de la Base de Datos Institucional, en formato virtual y/o tutoriales.
- b. Mantener canales de comunicación con docentes y funcionarios de la FCA/UNA.
- c. Mantener canales de comunicación con instituciones y/o empresas interesadas en relacionamiento con la FCA/UNA. Verificando los términos que las propuestas de convenios, acuerdos y adendas a ser firmadas, estén acordes a los objetivos y políticas institucionales.
- d. Las propuestas serán recepcionadas según interés de estas (con el debido acuse de recibo). Previa consulta con la máxima autoridad, se procesará internamente y se realizará la verificación y ajustes de las propuestas según formatos pre establecidos. Una vez se reúnan todos estos criterios y requisitos, se canalizará para su firma correspondiente (Decano, Asesoría Jurídica, Secretaria General).



- e. Remitir en tiempo y forma los datos e informes, solicitados por la máxima autoridad o por Instituciones y grupos de interés (conforme mecanismos acordados para el periodo en cuestión).
- f. Seguir coordinando el seguimiento y evaluación de planes y programas de la institución.
- g. Proponer acciones pertinentes para mantener actualizada la organización funcional de la Institución.
- h. Coordinar acciones tendientes al mejoramiento del funcionamiento institucional respecto a reglamentos, procedimientos operativos y administrativos.



7. EJE DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

A través de la Dirección de Talento Humano (DTH) de la FCA/UNA se prevé la coordinación de la gestión del Talento Humano para el cumplimiento de las actividades en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

La DTH está abocada al diseño de un *Plan de Retorno a las Actividades* de los docentes y funcionarios, en función a los lineamientos emanados por las autoridades competente. Cabe señalar que la DTH, se rige actualmente por los lineamientos del poder ejecutivo, mediante la resolución N° 117-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MODALIDAD PRESENCIAL Y TELETRABAJO MIENTRAS DUREN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS POR PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", por lo que se sugiere mantener sin modificaciones dicho Eje del Plan.

La calendarización será presentada dentro del Plan de retorno e incluirá Capacitación para adecuar la gestión institucional al nuevo contexto.

8. EJE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En este apartado, el Plan de Contingencia aborda la manera de gestionar los recursos presupuestarios de ingresos y gastos, para el desarrollo de las actividades en el marco de las medidas sanitarias establecidas a causa del COVID-19.

Los pagos de Aranceles Educativos en concepto de matrículas de estudiantes de grado podrán ser realizados en ventanilla o por la Red *INFONET de BANCARD*. El resto de los aranceles de estudiantes de pregrado, grado, postgrado, ventas de bienes y servicios y arrendamientos, únicamente podrán ser efectuados en ventanilla y se realizarán por los mecanismos y cronogramas de pagos, establecidos por la Institución.

Los pagos que realizará la Institución a funcionarios, docentes, proveedores y otros; que requieran la presentación de documentación física se seguirán efectuando por los mecanismos preestablecidos y tradicionalmente utilizados.



9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El seguimiento de la implementación y la evaluación del presente Plan estará a cargo de las distintas Direcciones de la FCA/UNA. Estas Direcciones deberán solicitar periódicamente los instrumentos de planificación aplicados, registro de actividades desarrolladas y de asistencia de los docentes y funcionarios administrativos, en las distintas actividades contempladas en el Presente Plan de Contingencia.

Por otra parte, el Consejo Directivo solicitará informes periódicos del seguimiento de la implementación de las actividades contempladas en este Plan, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria.



ANEXOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- 1. Modelo de Planeamiento Académico Semestral.
(Resolución N° 219-00-2020).**





Universidad Nacional de Asunción
 Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
 Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLANEAMIENTO ACADÉMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
 xxx PERIODO ACADEMICO 2021

<u>-I. IDENTIFICACIÓN</u>		<u>II. CALENDARIO DE CLASES</u>	
Asignatura		Inicio de clases	
Semestre		Finalización de clases	
Pre-requisito		Total de semanas lectivas	
Periodo Académico		Carga horaria global	
Año		Carga horaria semanal	
Profesor		Total de días de clases	
Jefe/s de Trabajos Prácticos		Horario de Clases Teóricas	
Auxiliar de Cátedra		Horario de Clases Practicas	



Meses	Fechas	Días	Horas
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Total	semanas		

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLANEAMIENTO ACADEMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
xxx PERIODO ACADEMICO 2021

IV. OBJETIVOS:

Al finalizar el curso los estudiantes estarán capacitados para

✓

V. METODOLOGIA:

- Modalidad virtual

Las propuestas de enseñanza en la modalidad virtual estarán centradas en el estudiante y en la participación activa del mismo, y deberá ser un ámbito en el cual tanto el docente y el estudiante estén en continuo aprendizaje.

El desarrollo de la parte teórica de a asignatura el profesor presentará sus materiales de clase (**FC@VIRTUAL**), con el apoyo de otras plataformas y aplicaciones como Classroom, Meet de Google, Zoom, entre otros). También, se utilizará el correo institucional del docente para proveer de videos o videoconferencias de interés para el seguimiento de las clases Teóricas. Las comunicaciones por wasap serán utilizadas, principalmente para los avisos y la coordinación de las clases.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLANEAMIENTO ACADEMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
xxx PERIODO ACADEMICO 2021

Semana	Fecha	Tipo de clase/Modalidad	Temas a desarrollar	Actividades/ Estrategias del Aprendizaje	Metodología/ Metodología	Medios virtuales (WhatsApp, etc.)	Auxiliares/herramientas (correo, zoom, Meet, WhatsApp, etc.)
1		Virtual Teórica		Videoconferencia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Classroom Correo electrónico	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) zoom, Meet
2		Virtual Teórica		Videoconferencia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Classroom Correo electrónico Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL)	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Classroom Correo electrónico
3		Virtual Teórica		Videoconferencia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
		Virtual Práctica		Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión		Plataforma Moodle	





Universidad Nacional de Asunción
 Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
 Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLANEAMIENTO ACADEMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
 xxx PERIODO ACADEMICO 2021

4		Virtual Teórica	Videconferencia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
		Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
5		Virtual Teórica	Videconferencia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
		Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
6		Virtual Teórica	Videconferencia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
		Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.



Universidad Nacional de Asunción
 Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
 Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLANEAMIENTO ACADÉMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
 xxx PERIODO ACADEMICO 2021

7	Virtual Teórica	Videokonferencia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
	Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Correo electrónico
8	Virtual Teórica	Videokonferencia, Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL)
	Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL)
9	Virtual Teórica	Videokonferencia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
	Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google Correo Electrónico
10	Virtual Teórica	Videokonferencia, Desarrollo de clase. Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
	Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google Correo Electrónico





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLANEAMIENTO ACADÉMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
xxx PERIODO ACADEMICO 2021

11				Videokonferensia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL)
					WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google Correo Electrónico
12				Videokonferensia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
					WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google Correo Electrónico
13				Videokonferensia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
					WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google Correo Electrónico





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**PLANEAMIENTO ACADÉMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
xxx PERIODO ACADEMICO 2021**

14	Virtual Teórica		Videoconferencia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google
	Virtual Práctica		Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma. WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google Correo Electrónico

(*) Clase Teórica (T) – Clase Práctica (P) – Gira de Estudio (G) – Otros (O)

VI. CRITERIOS Y NORMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO Y APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

REQUISITOS MÍNIMOS DE APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA:

Según lo establecido en el Art. 30 del Reglamento General de Actividades Académicas (RGAA)

Para tener derecho a examen final en una asignatura el estudiante deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber alcanzado como mínimo el 60% del puntaje total asignado a Trabajo Prácticos.
- b) Tener rendimiento mínimo general de 60% en la sumatoria de exámenes parciales y trabajos prácticos.
- c) Tener el 70% de asistencia mínima a clases teóricas y el 80% de asistencia mínima a clases prácticas.
- d) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los incisos anteriores obliga al estudiante a recurrir la asignatura en cuestión, cumpliendo

nuevamente con todas las exigencias de la asignatura.





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**PLANEAMIENTO ACADÉMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
xxx PERIODO ACADEMICO 2021**

EVALUACIONES:

Art. 31 RGAA: La evaluación en cada asignatura se hará en base a una escala de 100 puntos. El examen final podrá tener una ponderación entre 40 y 60 puntos. Como consecuencia, los puntajes de los exámenes parciales y trabajos prácticos se deberán ajustar a estos valores; queda a criterio del profesor establecer en el Planeamiento Académico Semestral, los puntajes correspondientes a cada uno de dichos componentes.

El estudiante será evaluado de la siguiente forma:

- Con dos exámenes parciales.
- Un trabajo practico a ser desarrollado en cada clase.
- Un examen final sobre todo el contenido del programa desarrollado.

Evaluación presencial/Virtual	Puntaje Asignado
Control de lectura	
Primer Parcial ()	
Control de lectura	
Segundo Parcial ()	
Trabajos Prácticos	
Evaluación de Proceso	
Sub total	
Examen Final	
1° Final - 2° Final - 3° Final (Siguiente Semestre)	
Total	
TOTAL EVALUACIÓN (presencial y virtual)	100





Universidad Nacional de Asunción
 Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
 Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**PLANEAMIENTO ACADEMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
 xxx PERIODO ACADEMICO 2021**

CALIFICACIÓN:

Art. 35 RGAA: La calificación final del estudiante por asignatura se hará conforme a la siguiente escala:

Puntaje	Condición	Calificación
0 a 59	Reprobado	1 (uno) Insuficiente
60 a 70	Aprobado	2 (dos) Regular
71 a 80		3 (tres) Bueno
81 a 90		4 (cuatro) Distinguido
91 a 100		5 (cinco) Sobresaliente

VII. BIBLIOGRAFÍA (Impreso o Digital)



VIII. REGISTRO APROBACIÓN

Entregado por: _____ Fecha: _____ Media Firma: _____
 Verificado por Coordinación Académica _____ Fecha: _____ Media Firma: _____
 V°B° Dirección _____ Fecha: _____ Firma y Sello _____

PLANEAMIENTO ACADEMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
 xxx PERIODO ACADEMICO 2021

ANEXO: TALLERES COMPLEMENTARIOS (CLASES PRÁCTICAS PRESENCIALES IMPRESCINDIBLES)

Actividad	Nombre de la actividad	Tiempo requerido	Objetivos	Responsable de la Actividad
Proyecto de Extensión Académica	Evaluación de la calidad de la canal y de la carne bovina (Visita a Frigorífico, estancia, etc.)	12 horas	Desarrollar conocimiento y destrezas en la evaluación de la carne de animales bovinos.	Encargado de la Asignatura Jefe de Trabajos Prácticos Especialista Invitado
Trabajo de Laboratorio	Determinación de fósforo en el suelo	8 horas	Encargado de Asignatura Jefe de Trabajos Prácticos Especialista Invitado
Trabajo a Campo	Trazado de curvas de nivel	3 horas		Jefe de Trabajos Prácticos

Estos **talleres complementarios** se llevarán a cabo una vez que la autoridad sanitaria permita la presencia física de los estudiantes y docentes a la FCA/UNA. Se identificarán solamente aquellas prácticas de campo o laboratorio cuyos objetivos son la adquisición de competencias básicas o profesionales imprescindibles y que no se podrán lograr vía virtual.

- ✓ Es responsabilidad de los docentes realizar los talleres complementarios y de la institución facilitar los medios necesarios para su ejecución.
- ✓ Se podrá realizar actividades conjuntas entre varias asignaturas, de tal forma a que los estudiantes tengan una visión holística de la realidad en estudio, el mismo deberá estar incluido en el planeamiento.
- ✓ Se podrán agregar varias actividades para ejecutarlas en uno o más talleres.





ORIENTACIONES ACADÉMICAS PARA COMPLETAR EL PLANEAMIENTO

Con referencia al punto **LIDENTIFICACIÓN**, el mismo no contempla ningún cambio.

2. En el punto **II. CALENDARIO DE CLASES**, el docente deberá utilizar como base el Planeamiento anterior, incorporando las fechas de clases Virtuales, Pausa de clases virtuales y el reinicio de las mismas, así también el lapso de duración de las mismas.

3. En el punto **II. CRONOGRAMA**, el docente deberá establecer colocar las fechas programadas para las clases virtuales y deberá desarrollar las clases en el horario de la asignatura (teoría y práctica) establecido por Resolución para el periodo académico.

4. El punto **IV. OBJETIVOS** no contempla cambios.

5. El punto **V. METODOLOGIA**, el docente deberá de contemplar la modalidad virtual y presencial (en los casos que la asignatura requiera desarrollar de manera imprescindible las clases, principalmente las prácticas) y describir con el máximo detalle la metodología a implementar, considerando los siguientes puntos:

- Modalidad presencial

El curso se desarrollará por medio de exposiciones orales con ayuda de técnicas audiovisuales (diapositivas, transparencias, y videos). En el transcurso de las clases se fomentará la investigación bibliográfica sobre temas específicos asignados.

- Modalidad virtual

Las propuestas de enseñanza en la modalidad virtual estarán centradas en el estudiante y en la participación activa del mismo; deberá ser un ámbito en el cual tanto el docente y el estudiante estén en continuo aprendizaje.

Para el desarrollo de la parte teórica de la asignatura el profesor deberá presentar con anticipación sus materiales de clase en la plataforma institucional *FCA@VIRTUAL*, y podrá utilizar como apoyo otras plataformas y aplicaciones como Classroom, Meet de Google, Zoom, entre otros.

Con respecto a la provisión de videos o videoconferencias, el docente deberá utilizar el correo institucional. Las comunicaciones por wasap serán utilizadas, principalmente para los avisos y la coordinación de las clases con los delegados o coordinadores.

El esquema práctico se debe desarrollar en coordinación con el Encargado de la cátedra, en base al desarrollo del programa, donde el estudiante mediante los conocimientos adquiridos en la parte teórica, lo lleva a la aplicación, realiza un estudio del mismo y presenta sugerencias (de conformidad a la naturaleza de la asignatura).





6. En el punto **VI. CRONOGRAMA/ PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO PROGRAMÁTICO**, el docente deberá especificar si el **Tipo de clases a desarrollar (Presencial/ Virtual)**, así también deberá especificar detalladamente la **Metodología** (Exposición docente, entrega de materiales de lectura, desarrollo de la clase por videoconferencia, recepción de informes, Lecturas guiadas, cuestionarios Moodle, Tareas con fecha de entrega en plataforma, etc.) y los **Medios auxiliares/Herramientas** que se va utilizar (Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL), WhatsApp, Correo electrónico, Classroom, Meet de Google, OneDrive, etc.). en los casos de Pruebas parciales se deberá establecer claramente el mecanismo a ser utilizado de conformidad con las indicaciones establecidas en el Plan de Contingencia y las indicaciones de las autoridades de la institución, de manera a cumplir con los requisitos establecidos por el CONES.
7. En el punto **VII. CRITERIOS Y NORMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO Y APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA**, el docente deberá especificar los requisitos mínimos para la aprobación de la asignatura, de conformidad con las indicaciones establecidas por las autoridades nacionales e institucionales (cabe aclarar que en éste caso se establecerán Requisitos especiales, teniendo en cuenta la situación especial que se encuentra el país, de manera a prevenir la expansión del COVID-19). En el punto **EVALUACIONES**, se deberá asignar fecha y puntuación para cada una de ellas, de manera a dar cumplimiento al desarrollo del contenido del presente planeamiento.
8. En el punto de **VIII. CALIFICACIONES** no tendrá modificación.
9. Con respecto al punto **IX BIBLIOGRAFÍA**, se deberá contemplar la bibliografía a ser utilizada, principalmente para las clases virtuales.



Anexos del Reglamento de Extensión Universitaria de la FCA/UNA.



Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 09 (A.S. N° 09 - 17/05/2019)
RESOLUCIÓN N° 314-00-2019

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 17 de mayo de 2019

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria por la que eleva las propuestas de anexos del REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0219-00-2012, por la que se homologa el REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

Las propuestas de anexos para aplicación del REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, presentada por la Dirección de Extensión Universitaria y el parecer favorable del Consejo Directivo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

- 314-01-2019 APROBAR los anexos del REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, detallados a continuación:
- *TABLA DE VALORIZACIÓN DE HORAS DE EXTENSIÓN
 - *TABLA DE VALORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SEGÚN NIVELES DE PARTICIPACIÓN
 - *CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 - *PROCEDIMIENTOS SOBRE FLUJO DE INGRESO Y SALIDA DE PROYECTOS, INCLUIDO INFORME FINAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 - *SECTORES/ACTIVIDADES APLICADOS A LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA EL CARGADO DE HORAS/CRÉDITOS A ESTUDIANTES
 - *GUÍA PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN
 - *REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL
 - *FORMULARIO DEU "A" INFORME DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 - *FORMULARIO DEU "B" INFORME DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 - *FORMULARIO DEU "C" REGISTRO DE PARTICIPANTES EXTERNOS.
- 314-02-2019 REMITIR la presente Resolución al Consejo Superior Universitario para su homologación.
- 314-03-2019 COMUNICAR, copiar y archivar.





Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 23/07/2021)
RESOLUCIÓN N° 596-00-2021

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

VISTO

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro**, presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El lunes 12 de julio, el Sr. Decano participó de la Presentación del Proyecto "Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur". Videoconferencia.
- El martes 13 de julio, participó de la reunión de la Comisión asesora permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria del C.S.U. Videoconferencia.
- El miércoles 14 de julio, participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario y el viernes 16 de julio, de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la FCA/UNA en el cual se ha designado a los miembros del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA, en virtud al cumplimiento del Art. 8° del Reglamento General para la elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción (Resolución del CSU N° 0286-00-2021).
- El lunes 19 de julio participó de la reunión de decanos y de los responsables de calidad y acreditación de las Unidades Académicas, sobre el tema: Autoevaluación Institucional.
- El martes 20 de julio, participó del Lanzamiento del proyecto de Formación inicial docente y desarrollo de las capacidades de los profesionales de la Educación (FORMACAP) en cooperación con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Universidades Públicas y Privadas y el INAES; financiado por la Unión Europea, realizado en el Salón Auditorio del centro de convenciones de la UNA.

La Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez:

- Informó de las actividades llevadas a cabo por el TEI ad hoc del Consejo Directivo, en su carácter de presidenta del mismo, especialmente recalcó que toda la información necesaria para llevar a cabo las elecciones el próximo 20 de agosto se encuentra en la página WEB institucional, que el Calendario se encuentra aprobado y que el horario para las elecciones será a las 09:00 horas en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo.

El Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba:

- Informó que participó en representación de la institución en el acto inaugural del IV Congreso Paraguayo de Semillas, IV Expo Semillas y la IV Expo Ciencia y Tecnología de Semillas, en el cual estuvieron presentes el Ministro de Agricultura y Ganadería, además de los presidentes del SENAVE e IPTA, informó además que la institución forma parte de la organización de los mencionados eventos desde las primeras ediciones.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E**

596-01-2021

DAR ENTRADA al informe verbal presentado por el **presidente y miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción**, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.


Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos.